

378



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

**Escuela Nacional de Estudios Profesionales
"ARAGON"**

**" LA VICTIMOLOGIA CLINICA COMO
MEDIO DE ASISTENCIA SOCIAL A LAS
VICTIMAS DE LOS DELITOS "**

FALLA DE ORIGEN

T E S I S
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a

LEOBARDO RANGEL RIOS

ASESOR: LIC. ARTURO ARRIAGA FLORES

FALLA DE ORIGEN

San Juan de Aragón, Edo. de México

1995.



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A MI PADRE:

Leobardo Rangel González, para quien expreso
mi gratitud por su incansable apoyo y consejos,
lo cual hizo posible lo que estoy por realizar:

SER UN PROFESIONAL

A MI MADRE:

Enma Ríos de Rangel (q.e.p.d.), persona a
quien brindo mi admiración y cariño, porque
supo ser una mujer y madre ejemplar.

-MI RECUERDO POR SIEMPRE-

A MIS HERMANOS:

Fernando, Leticia, Jaime y Tomás, para
quienes deseo bienestar y superación.

A MIS MAESTROS:

Por sus invaluable enseñanzas. En especial
para mi director de tesis: Lic. Arturo Arriaga Flores,
por su valiosa y desinteresada cooperación.

A MI NOVIA:

Lourdes Mosqueda López, por su apoyo en la realización de la presente tesis. Para ella con amor y agradecimiento por su inquebrantable confianza.

A MIS AMIGOS:

Andrés, Ariel, Alejandro, David y José, por todos estos años de excelente amistad

A TODAS AQUELLAS PERSONAS:

Que de alguna manera contribuyeron de manera solidaria en la elaboración del presente trabajo de investigación, en especial a Verónica González Chavez.

**LA VICTIMOLOGIA CLINICA COMO MEDIO DE
ASISTENCIA SOCIAL A LAS VICTIMAS DE LOS DELITOS**

I N D I C E

PAG.

INTRODUCCION.....I

- CAPITULO I -

ASPECTOS GENERALES DE LA VICTIMOLOGIA CLINICA

1. Introducción.....2
2. Panorama histórico de la victimología.....4
3. Concepto de victimología clínica.....13
4. Contenido de la victimología clínica.....15
5. Objeto de la victimología clínica.....17
6. Aspectos profesionales de la victimología
clínica y su labor interdisciplinaria.....20

- CAPITULO II -

VICTIMOLOGIA CLINICA (ASPECTO METODOLOGICO)

1. Introducción.....25

2. Utilidad del método clínico.....	27
3.-Metodología clínica y ciencias complementarias.....	29

- CAPITULO III -

INTERVENCION CLINICA: PERSPECTIVA GENERAL

1. Introducción.....	39
2. Evaluación clínica.....	41
3. Diagnóstico victimal	
A).-Aspectos generales del diagnóstico.....	51
B).-Análisis de personalidad de la víctima.....	53
C).-Características biosicosociales de la víctima.....	58
4. Pronóstico victimal.....	60
5. Tratamiento victimal.....	64

- CAPITULO IV -

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA POLITICA VICTIMAL

1. Introducción.....	73
2. La política victimal y el papel de la ley.....	75
3. Política judicial.....	83

	PAG.
4. Política social.....	91
5. Política ejecutiva.....	94

- CAPITULO V -

PREVENCION VICTIMAL

1. Introducción.....	99
2. Objeto de la labor preventiva.....	101
3. Prevención individual y colectiva.....	108
4. Evaluación general de la prevención.....	113
5. Necesidad de crear en México el Consejo Nacional para la Prevención de la Victimización.....	115
6. Futuro de la victimología clínica.....	119
CONCLUSIONES.....	121
BIBLIOGRAFIA.....	127

INTRODUCCION

Generalmente, cuando nos proponemos realizar el estudio de una determinada ciencia o arte, y más aún cuando se trata de desarrollar un tema de tesis, lo iniciamos motivados por una serie de inquietudes e inconformidades, contraídas por las cuestiones prácticas que a diario se nos van presentando en nuestro camino profesional, con la idea de poder manifestarlas en esas situaciones, de tal forma que antes de empezar a elaborar el presente estudio, tuve la gran oportunidad para que en forma expresa propalara esas inquietudes e inconformidades, con la firme convicción de que al planear, analizar y proponer sugerencias, deben ser fundadas en base a mi ya cimentado criterio.

La victimología, ciencia nueva y pujante, ha realizado aportaciones fundamentales para el desarrollo de las ciencias penales, esta se ha transformado y de una ciencia etiológica y muy unida a la criminología tradicional, ha derivado en una victimología preocupada por los derechos de las víctimas, su atención y auxilio y la prevención de la victimización.

La presente investigación gira en torno a la victimología clínica, tema sobre el cual no existen estudios concretos y dada su amplia labor interdisciplinaria la hace un tema apasionante y de grandes perspectivas.

La victimología clínica, como toda disciplina cognoscitiva, se caracteriza por tres rasgos esenciales: el objeto que investiga, el método que aplica y el fin que persigue, puesto que para que una ciencia tenga razón de existir y pueda

considerarse como definitivamente constituida, es necesario que se asiente sobre un orden de objetivos ajenos a las demás ciencias y que investigue ese orden aplicando un método adecuado. De aquí que para caracterizar plenamente a la victimología y en especial a la victimología clínica, sea necesario precisar su objeto de investigación, su método y su fin.

A grandes rasgos se puede indicar que el objeto de estudio es el análisis individual y directo de la víctima para determinar los daños que sufrió, que puedan ser de tipo económico, físico y psicológico y la repercusión que estos tienen en nuestra sociedad.

En cuanto al método aplicable este es eminentemente clínico, auxiliado o complementado por algunas ciencias tales como la medicina, psicología, sociología, etc., para obtener un eficaz examen del sujeto victimizado.

En lo relativo al fin perseguido, será brindarle una asistencia social y crear una adecuada política victimal como medio de prevención para evitar que individuos o grupos sufran daños de cualquier índole y por cualquier causa, todo esto a manera de sensibilizar a nuestro derecho y hacer que tome más atención hacia las olvidadas víctimas, ya que uno de los problemas fundamentales en la procuración de justicia radica en la forma como se ha estructurado nuestro Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal, la protección sólida y principal la recibe el delincuente y no la víctima.

Trataré de generar nuevas inquietudes desde el punto de vista de las víctimas.

Naturalmente, en busca de efectos jurídicos. Pero bien es sabido que en nuestro medio es preciso en primer lugar crear una conciencia humanista para luego convencer a legislar. Y es lo que pretendo obtener: humanizar el Derecho Penal Sustantivo, Procesal y Ejecutivo, para lo cual se deben reestructurar los controles sociales que han situado su atención exclusiva en la práctica persecutoria, alejada de la víctima quien permanece en silencio observando como camina la maquinaria judicial, teniendo que ser esta la principal protagonista en el proceso penal, ya que nadie tiene como ella, el interés en defender el bien jurídico que se ha afectado.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA VICTIMOLOGIA CLINICA

1. INTRODUCCION

Toda disciplina científica puede verse, entre otras formas, como producto y como proceso, lo que permite estimar cualquier nivel de desarrollo como algo provisorio, resultado de una interacción de factores que modifica continuamente la teoría, el método y el campo mismo de sus aplicaciones.

El gran interés en el presente capítulo, antes de entrar de lleno en la investigación clínica, es el establecer el desarrollo histórico de la Victimología en forma general como base para el adecuado estudio del presente trabajo, y al mismo tiempo intentar describir el concepto de Victimología Clínica, su contenido, y objeto de estudio para de esta manera ir preparando el método a aplicar. También es de suma importancia manifestar la forma interdisciplinaria en que se basa el proceso clínico.

Utilizando el método clínico se busca una explicación científica del modelo y de las características profesionales del personal que debe intervenir en el mismo, para posteriormente continuar con el detalle del sujeto victimizado, aplicando para ello todas las técnicas utilizables para un buen examen y posteriormente un adecuado tratamiento. Lo anterior como medida de acción social que auxilie a todas las víctimas de los delitos, ya que en la actualidad no existen técnicas o métodos previamente establecidos que presten una asistencia real, con la excepción quizá de los delitos sexuales o violentos que requieren asistencia médica.

Una de las razones principales que apoya la investigación victimológica es la necesidad de tener información acerca de los crímenes, víctimas y

funcionamiento del sistema de justicia penal, así como de nuevas fuentes de datos para planeación y evaluación que son de capital importancia.

La victimología debe ocuparse de todas las víctimas y de todos los aspectos en que se interese la sociedad. Las investigaciones y los estudios realizados en este ámbito deben ser básicamente interdisciplinarios a fin de tratar, controlar y prevenir el fenómeno vicinal.

2. PANORAMA HISTORICO DE LA VICTIMOLOGIA

El estudio de la victimología en lo que concierne a su desarrollo histórico, guarda una estrecha relación con las transformaciones políticas y sociales que se han operado en el mundo. Para comprender su trayectoria es preciso que demos a cada una de sus etapas, su exacta interpretación histórica.

Se ha afirmado que la mayoría de los criminólogos han hecho victimología sin saberlo.

En realidad, como señala Stanciu: "hay que evitar el error de creer que nosotros somos los primeros en estudiar la victimología. Si el término victimología es nuevo, el objeto es antiguo". (1)

Al estudiar los orígenes de la victimología, nos ocupamos, en primer lugar, de las instituciones de la antigüedad:

A) EPOCA ANTIGUA

La Biblia menciona el concepto de "Sacrificio" (del hebreo Korban) como un ofrecimiento al templo (Levítico 1.2, 1.14, 2.1, etc.). En esta misma obra encontramos no la palabra víctima propiamente dicha, sino el concepto de persona que sufre un acto criminal: "y cuando estuvieran en el campo, se alzó Caín contra

(1) RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Aplicaciones de la Victimología". Revista Mexicana de Justicia Vol. 2, No. 2. México, D.F., 1981, pág. 53.

Abel, su hermano y lo mato" (Génesis, 4:18).

En la evolución del derecho y de la pena, podemos ver, en un principio, el desinterés por la víctima. En los tiempos remotos, el hombre primitivo utilizaba la venganza privada y la víctima contaba tan sólo si tenía la fuerza y el poder para ejercerla.

Dentro de la concepción filosófica, situamos la filosofía brahmanica, imperante en la India desde hace más de veinticinco siglos, donde todo no es sino una ilusión, manifestación engañadora de una unidad fundamental escondida, y es por esto que no existe la culpabilidad ni la inocencia, ni criminal ni víctima. (2)

El Código de Hammurabi es otro antecedente remoto (1728-1686 a.C.), que establece reglas sencillas y claras, protegiendo a los ciudadanos. En sus secciones 22-24 especifica que: "si un hombre ha cometido un robo y es atrapado, tal hombre ha de morir; si el ladrón no es atrapado, la víctima del robo debe formalmente declarar lo que perdió... y la ciudad... debe reembolsarlo. Si la víctima pierde la vida, la ciudad o el alcalde debe pagar un 'Maneh' de plata a su pariente". (3)

De lo anterior, podemos darnos cuenta que los primitivos legisladores brindaban a las víctimas derechos absolutos e ilimitados, los derechos de los delincuentes aún eran inexistentes.

- (2) Cfr. VAZQUEZ de Forghani, Angel. *"La Víctima como Objeto de la Criminología"*. Criminalia. Año XLIX, Nos. 1-12, enero-diciembre. Editorial Porrúa. México, 1983, pág. 97.
- (3) RODRIGUEZ, Manzanera, Luis. *"Victimología"*. Editorial Porrúa. México, 1988, pág. 6.

Cabe señalar que los datos más remotos sobre compensación a las víctimas se encuentran en el Código de Hammurabi, en la Iliada y el Antiguo Testamento. Los motivos son variados, en algunos casos se buscaba la estabilidad de la comunidad, en otros favorecer el comercio, en otros más el evitar la venganza entre familias, etc.

1.- **DERECHO GRIEGO.** En el Derecho Griego, no se permitía la intervención de terceros en los juicios. El acusador era el mismo ofendido y tenía que exponer de voz propia, en tanto el acusado tenía que defenderse por sí mismo.

2.- **DERECHO ROMANO.** En la ley de las XII Tablas, podemos observar que para algunos casos, aún se contemplaba la venganza privada, la misma ley en otros casos, se limitaba a regular esta venganza. El ladrón cogido en lecho era vapuleado o azotado y atribuido como esclavo al robado (Gayo, III, 189). Para ciertas injurias pronunciaba la pena del talión (Gayo, III, 223), pero frecuentemente se veía un avance legislativo y punitivo, sustituyendo la venganza privada por una pena pecuniaria, que es un verdadero rescate pagado por el culpable. Los decenviros sólo intervenían para limitar la venganza de la parte lesionada y, darle una forma menos bárbara, reemplazándola por una multa.

La pena se mide por el resentimiento de la víctima más que por la culpabilidad del agente. Así el ladrón es castigado más severamente cuando es cogido en el hecho. En fin, el legislador al fijar la multa debida por el culpable, no se ha preocupado, al menos en general, de la reparación del perjuicio, es una especie de composición legal con que tiene que contentarse la víctima. A veces sin embargo, cuando el daño no ha parecido bastante grande para provocar el resentimiento de la

víctima, la ley no obliga al autor del delito más que reparar el daño (noxian sarciere).(4)

3.-EPOCA FEUDAL. Con el advenimiento de la época feudal, las víctimas de los delitos no pueden hacerse justicia por su propia mano, ni por su propio derecho, los señores feudales eran dueños de las vidas y haciendas y la justicia era administrada por ellos mismos.

A) DERECHO CANONICO. Este derecho sustituye al proceso penal antiguo, distinguiéndose entre el procedimiento empleado por el tribunal de santo oficio, por virtud del cual eran perseguidos los herejes mediante un procedimiento especial, se entendía que el único ofendido, es decir la víctima eran las instituciones seculares protegidas por el derecho canónico. (5)

B) PROCESO PENAL COMUN O PROCESO MIXTO. En el Derecho Germánico existe un formalismo en el proceso, y admite al directamente ofendido por el delito para darle impulso. La víctima por el delito, reclamaba su derecho por medio de la venganza; se aplicaban el juramento purgatorio, las ordalías y el juicio de Dios y el procedimiento no se iniciaba, si la víctima no lo quería. (6)

(4) BRAVO González, Agustín. "*Deracho Romano*". Editorial Pax-México. Undécima Edición. México, 1984, págs. 59-60.

(5) Cfr. GARCIA Ramírez, Sergio. "*Curso de Derecho Procesal Penal*". Editorial Porrúa. México, 1974, pág. 71.

(6) Idem., pág. 71.

C) EPOCA MODERNA: A raíz de la Revolución Francesa y de los postulados que emanan de este acontecimiento; la visión del procedimiento se centra sobre el delincuente otorgándole una serie de principios que dan más garantías al acusado, en tanto que las víctimas comienzan a ser olvidadas.

El Estado es quien asume la responsabilidad de perseguir y castigar a los delincuentes y con ello la víctima no tiene recurso alguno para recuperar las pérdidas y restaurar los daños derivados del delito.

A partir del siglo XIX comienza a surgir un interés por el estudio de la víctima. En el ámbito jurídico es pionero el trabajo documental "Crímenes Remarcables" del jurista alemán Feuerbach (1846). En dicho estudio, el autor manifiesta una clara convicción de que la víctima es el origen del crimen. (7)

César Lombroso dedica, en su obra "Crimen, Causas y Remedios", una serie de elementos para la indemnización de las víctimas, atacando la fuente misma de ciertos delitos. Señala que el juez debe fijar la compensación, y asegurar los bienes del detenido. (8)

Enrique Ferri y Rafael Garófalo, pronunciaron su interés por la víctima del delito, encuadrándolo en la reparación del daño.

Ferri en su lección en la Universidad de Boloña en 1881, proclamó una serie de

(7) Cfr. VAZQUEZ de Forghani, Angel. Op. cit., pág. 98.

(8) RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Victimología". Editorial Porrúa. México, 1988, pág. 6

reformas al procedimiento penal a fin de facilitar la reparación del daño. Dicho autor estipula tres formas para la citada reparación:

- a) Como sanción sustitutiva de la pena de prisión, tratándose de delitos menores cometidos por delincuentes ocasionales.
- b) Como obligación del delincuente hacia la parte dañada.
- c) Como función social a cargo del Estado. (9)

El autor en cita realizó una serie de investigaciones donde establece que la víctima ha sido olvidada por la escuela clásica ya que ésta centra su atención al crimen, afirmando que la víctima produce una simpatía filantrópica mayor que la que provoca el criminal que ha producido el daño.

Rafael Garófalo, escribe un libro sobre los que sufren por un delito, que, aunque enfocado a la indemnización va a marcar el camino a seguir, pues el autor dice, refiriéndose a las víctimas de los delitos "esta clase de personas a que todo ciudadano honrado puede tener la desgracia de pertenecer, debía merecer que el Estado le dirigiera una mirada de benevolencia, una palabra de consuelo. Las víctimas de los delitos debían, seguramente, tener derecho a mayores simpatías que la clase de los delincuentes, que parece ser la única de que los actuales legisladores se preocupan". Afirma además "defenderé la causa de los oprimidos por la maldad humana con el mismo ardor con que otros suelen combatir en defensa de los malhechores." (10)

(9) Cfr. VAZQUEZ de Forghani, Angel. Op. cit., pág. 99.

(10) GAROFALO, Rafael. "Indemnización a las Víctimas del Delito". La España Moderna. España S/F, págs. 57 y 59.

La escuela positiva llegó a influir a varios congresos internacionales del siglo pasado para tratar el problema sobre indemnización a las víctimas del delito.

En el campo de la literatura, varios escritores trataron el problema de las víctimas, marcando conceptos que aún los estudiosos de las materias penal y criminológica ignoraban, señalando el total abandono en que se encuentran, siendo ignoradas y denigradas, convirtiéndolas en el principal protagonista. Dentro de este campo podemos citar a algunos autores tales como Kafka, Brentch, Beckett, Kress, Quincey, Defoe, Werfel, Roesner, Gross, etc. (11)

La victimología, con pretensiones de ciencia independiente, es por demás reciente, y se debe a una serie de estudios de varios tratadistas que realizan excelentes trabajos de investigación en el campo penal y criminológico, y también fuera de ellos.

Los primeros estudios científicos sobre el tema se deben a Benjamín Mendelshon, que se ocupa del tema desde 1937 y en su artículo "Una Nueva Rama de la Ciencia Bio-Psico-Social: La Victimología", utiliza por primera vez el término de victimología, indicando, que "el problema de la victimidad debe ser estudiado en otras perspectivas, bajo el aspecto de la personalidad de la víctima, desde el punto de vista curativo, biológico, psicológico y sociológico. Dicha nueva ciencia constituirá lo que nosotros nombraremos por primera vez: La Victimología". (12)

(11) SOSA Charcin, Jorge. *"La Victimología: Pretendida Ciencia Autónoma"* Revista de la Facultad de Derecho. No. 40. Venezuela, 1968, pág. 67

(12) MENDELSON, Benjamín. *"La Victimología y las Tendencias de la Sociedad Contemporánea"*. INALUD al día. Año 4, No. 10. Costa Rica, abril de 1981, pág. 58.

El mismo autor considera a la victimología como la "ciencia de las víctimas", como una disciplina autónoma, como teoría científica paralela a la Criminología.

Hans Von Henting llama la atención del mundo científico sobre las relaciones entre el criminal y la víctima con su obra clásica "The Criminal and his Victim", publicada en 1948. Su teoría victimológica estaba apoyada en tres nociones fundamentales: el criminal-víctima; la víctima latente y la relación específica entre el criminal y la víctima. (13)

En 1949 Wertham afirma al tratar sobre la víctima del homicidio que, "lo que nos hace falta es una ciencia de la victimología", y en 1954, Henry Ellenberger señala que para un conocimiento más amplio del fenómeno criminal, dentro del proceso penal debe considerarse no solamente el delito y adicionalmente el delincuente. Sugiere analizar, paralelamente, la pareja delincuente-víctima, teniendo en cuenta todos los elementos que condicionan el paso al acto de la conducta delictiva. En el curso de sus investigaciones introdujo el término "victimogénesis". (14)

Otro autor destacado es Ezzat Fattah, quien ha efectuado diversos estudios victimológicos, entre los que destacan: "La Victime est-elle coupable?. Le Role de la victime dans la meurtre en vue de vol". "(La víctima es ella culpable?. El rol de la víctima en el homicidio con fines de robo)". "Victimología: Tendencias Recientes". En esta última obra, hace alusión a la negligencia de la víctima, a su imprudencia o a su falta de precaución que la lleva a sufrir actos victimizantes; evidenciando los

(13) Cfr. VAZQUEZ de Forghani, Angel. Op. cit., pág. 99.

(14) Idem.

factores situacionales o actualizantes y de subrayar la relación estrecha entre ciertos delitos y las oportunidades de cometerlos; del mismo modo estudia la actitud del criminal y de la víctima; el proceso de desensibilización; las percepciones que tienen los criminales de las víctimas, etc. (15)

La falta de estudios en América Latina sobre aspectos victimológicos es muy marcado, con excepción de algunos autores tales como Lola Aniyar de Castro, Carmen Antony, Elías Neuman y el mexicano Luis Rodríguez Manzanera.

Sin duda alguna, el mayor avance en la actualidad en materia victimológica, se debe a la realización de los Simposiums Internacionales de Victimología, efectuándose cinco en su tipo.

En nuestro país, el Tercer Congreso Nacional de Criminología realizado en San Luis Potosí en 1989, estuvo dedicado a la materia victimológica.

El futuro de la victimología es prometedor, y se puede afirmar, contra sus detractores, que es ya una realidad; cada vez mayor número de científicos se interesan en el tema, el sistema de justicia interviene más directamente en el problema victimal, los estudios son cada vez más abundantes y se debe mantener los esfuerzos de hacer de la victimología una ciencia interdisciplinaria.

(15) FATTAH, Ezzat. *"Victimología: Tendencias Recientes"*. Revista Mexicana de Justicia, Vol. II, No. 2. México, 1984, pág. 36.

3. CONCEPTO DE VICTIMOLOGIA CLINICA

La victimología es la ciencia que estudia a las víctimas y al fenómeno de victimidad en general. Para lograr una mejor comprensión de esta disciplina científica, es necesario hacer referencia a otro concepto: el de víctima. Por víctima, entendemos a cualquier individuo o grupo que padece daño por culpa propia o ajena o por causa fortuita. Es en este sentido, como la victimología no se agota con el estudio del sujeto pasivo del delito, sino que atiende a otras personas que son afectadas, y a otros campos no delictivos como lo son los accidentes. (16)

La victimología debe ocuparse de todas las víctimas y de todos los aspectos de victimidad en que está interesada la sociedad.

En cuanto a la Victimología Clínica, en su acepción etimológica, la palabra "clínica" proviene del griego "kline", que significa lecho. Dicho concepto está imbricado en la enseñanza práctica de la medicina, entendiéndose como aquella parte de esta última que enseña a observar, diagnosticar, curar y pronosticar enfermedades a la cabecera de la cama de los pacientes, así como la investigación para promoción de los conocimientos. (17)

Al hablar de victimología clínica, nos referimos a la aplicación de la victimología

(16) NEUMAN, Elías. *"La Victimología"*. Cárdenas Editor y Distribuidor. México, 1989, pág. 22.

(17) TORRES Rivera, Lina M. *"Diagnóstico y Pronóstico Victimial"*. Criminalia. Año LII, Nos. 1-12, enero-diciembre. México, 1986, pág. 270.

general al caso concreto. Es el análisis victimológico a nivel de la víctima, es decir, a nivel de interpretación individual. Implica el examen de la víctima para lograr un diagnóstico y un pronóstico adecuado que permita un dictamen, opinión o peritaje victimológico. Para ello es necesario el contacto personal con la víctima con el fin de analizar los rasgos de su personalidad y con base en ese estudio se debe formular una opinión sobre la víctima, conteniendo dicha opinión un diagnóstico, un pronóstico y un tratamiento adecuado a las circunstancias del sujeto. Se estudia a la víctima en concreto, en su realidad personal y social; se intenta explicar el fenómeno de victimización desde el punto de vista de la víctima y exanuar sus particularidades realizando un estudio a fondo de cada caso concreto en un momento histórico determinado.

La victimología clínica es, por lo tanto, una rama aplicada del conocimiento, en ella se retroalimenta la teoría victimológica, ya que aporta la base teórica y recibe a cambio una valiosa cantidad de datos que sirven para fortalecer y enriquecer el saber y para comprobar o desechar hipótesis.

La clínica es entonces aplicación al caso concreto; identifica a la víctima como un sujeto único, como un individuo singular con su propia personalidad y problemática, diferente a las demás víctimas, con necesidades y motivaciones peculiares y que, por lo tanto debe ser estudiado y tratado en forma individualizada.

4. CONTENIDO DE LA VICTIMOLOGIA CLINICA

La victimología se ha ido perfilándose en diversas e importantes directrices. Entre las orientaciones seguidas en materia de investigación victimológica, la victimología clínica guarda especial atención; bajo el modelo clínico es posible desarrollar el tema, ofreciendo una explicación del modelo, del método y de las características del personal y de las ciencias que deben intervenir, para continuar con el detalle de las técnicas utilizadas para el adecuado examen del sujeto victimizado, y concluir con las citadas partes que conforman la clínica victimológica: el diagnóstico, pronóstico y tratamiento victimal.

El método que será utilizado es el clínico, que consistirá en dos partes: la consulta y el tratamiento, para desarrollar esto se debe contar con el personal adecuado, que posea conocimientos sobre victimología (de preferencia) aparte de los conocimientos de la ciencia que domine, es decir habrá una investigación interdisciplinaria. Posteriormente se aplicarán las técnicas clínicas como examen para establecer el grado de victimización; se procederá a la realización de un diagnóstico, entendiendo a éste como el conjunto de datos que sirven para fijar la naturaleza del daño. En nuestra materia, tenemos los siguientes diagnósticos:

- a) Diagnóstico médico, que describe las lesiones y daños físicos causados.
- b) Diagnóstico psicológico que nos señala si el individuo sufrió traumas ocasionadas por el hecho y si dejó secuelas en la psique.
- c) Diagnóstico social que indica cómo queda la víctima frente a su grupo social.

Posteriormente se elaborará un pronóstico victimal donde se hará referencia a la apreciación que se hace, basada en el diagnóstico, de cual será la forma de conducirse a futuro de la víctima, y en base a ello se indicará el tratamiento a seguir para disminuir los efectos de la victimización y evitarlos a futuro.

Se deben patrocinar clínicas victimales para la adecuada investigación y tratamiento de este problema social, las universidades, los institutos y entidades privadas deben colaborar para brindar una atención eficiente y con ello colaborar para reducir el problema.

5. OBJETO DE LA VICTIMOLOGIA CLINICA

Una vez establecidos los parámetros de la victimología clínica, es necesario fijar su objeto de estudio, la precisión del objeto es fundamental en toda problemática victimológica para poder delinear con exactitud su campo de estudio apegado al carácter científico que la alimenta.

La victimología clínica es necesaria para lograr los objetivos fundamentales de la victimología general, que son lograr que haya menos víctimas en todos los sectores de la sociedad, en la medida en que esta se encuentre interesada en el problema, ya que el hombre constituye la parte de la naturaleza que está integrada en la constitución de la sociedad, menos víctimas significa menos pérdidas y una mayor energía vital capaz de asegurar la existencia del ser humano. El hombre representa la fuerza creadora en la sociedad, la reducción del número de víctimas contribuirá al progreso social.

Con el fin de alcanzar sus objetivos, no hay que ignorar ningún aspecto, ni siquiera los resultados obtenidos por medio del trabajo rutinario, aunque estos resultados deben ser tratados con mucho cuidado, evitando un conformismo sin discernimiento, por lo que la victimología clínica debe concentrarse, por medio de iniciativas y esfuerzos continuos, en las necesidades básicas de la sociedad. Por fin, esta disciplina debe enfrentar las situaciones reales, para que pueda encontrar solución a los diferentes problemas científicos y prácticos y para abrir nuevos caminos.

La aplicación metodológica en nuestra materia debe aspirar a lograr prevenir a lo máximo la transformación de los individuos en víctimas.

Si un individuo llega a ser víctima -en el momento en que esto ocurra-, la victimología clínica debe aplicar sus métodos para reducir los elementos perjudiciales de la situación y disminuir la gravedad y magnitud de las consecuencias, así como prevenir la reincidencia, o sea la posibilidad de que el individuo llegue a ser víctima de nuevo.

Es importante subrayar que la investigación no se debe limitar a algo que está por debajo de los intereses vitales de la sociedad y que debe alcanzar su pleno potencial tomando en cuenta los logros obtenidos por la ciencia, la tecnología, la educación, la legislación y la administración.

El estudio y tratamiento de la víctima, deben ser considerados actualmente como un derecho del ofendido por una conducta criminal, y la victimología debe instruir el desarrollo de la justicia "reina y señora de todas las virtudes", donde la última e irrefragable frontera, mira hacia el recinto de los derechos humanos, y de ahí se deducirán los regímenes de la prevención y tratamiento.

Los estudiosos de la victimología como humanistas contemporáneos, deben poner la técnica al servicio del hombre. Deben recoger las exigencias de la metodología científica e integrarla en una obra que trata de llevar al hombre a la perfección de su ser social, racional y libre. Se debe buscar una armonía y un equilibrio entre los grandes ideales espirituales del hombre y los imperativos de la

búsqueda, desapasionada y rigurosa de la verdad.

Se debe tener bastante cuidado para precisar el objeto y el nivel de interpretación en que vamos a trabajar, para no exponernos a obtener conclusiones falsas. Debemos recordar que el objeto determina el método y una confusión de nivel de interpretación, o una falsa elección de objetos nos llevará a equivocarnos de método, lo que equivale a una investigación desacertada.

6. ASPECTOS PROFESIONALES DE LA VICTIMOLOGIA CLINICA Y SU LABOR INTERDISCIPLINARIA

A) EL PERSONAL CLINICO

a) SU IMPORTANCIA

La función del personal clínico es de vital importancia para la victimología. Si tuviéramos un excelente edificio, una clasificación científica, observación y tratamiento de las víctimas, y no contáramos con un personal adecuado, no habría eficiencia en la tarea.

Uno de los aspectos fundamentales en la clínica victimológica, es contar con el elemento técnico humano, el cual debe cumplir un valioso servicio social, porque ni los programas de tratamiento más progresivos, ni los establecimientos más perfectos pueden operar una mejora de las condiciones que aquejan a una víctima sin el personal a la altura de su misión. El personal, si no lo es todo, es casi todo. Asimismo, la transformación que entraña para el personal clínico el nuevo concepto de su tarea, debe convertirlo en miembro de un importante servicio a la comunidad que exige competencia, una formación adecuada y una armoniosa cooperación con todos sus miembros. El personal no debe ser improvisado y es misión del Estado el prepararlo adecuadamente.

El personal clínico debe ser profesional, humanista y con auténtica vocación de servicio, no basta ser médico, psicólogo, sociólogo, criminólogo o jurista para hacer clínica victimal.

Algunos autores han puesto en duda la utilidad de formar victimólogos; los experimentos pilotos en la práctica han demostrado lo contrario, un ejemplo claro es la asistencia a las víctimas de ataque sexual y maltrato a menores.

b) FORMACION DEL PERSONAL CLINICO

Se aconseja principiar por la selección, aún no se cuenta con planes de este tipo, pero a grandes rasgos propongo que exista una verdadera vocación de servicio a la tarea que se va a emprender, debe saber escuchar y atender, mostrar discreción y capacidad para formar un equipo de trabajo.

Se debe preparar al personal antes de ingresar a los programas de atención a las víctimas, impartir cursos de especialización, requiriendo excelentes requisitos de moralidad y educación que son básicos para el personal asistente. Se tienen que realizar eventos de capacitación y actualización en forma permanente al igual que establecer incentivos para su formación e impartir una enseñanza teórica y práctica acordes con la realidad social imperante en nuestro tiempo.

Las personas encargadas de realizar la labor deben ser profesionales y tener una afición auténtica hacia una disciplina tan compleja y humana como lo es la victimología.

El personal clínico reviste particular importancia para la observación, clasificación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y prevención social de las víctimas y debe ser compuesto por médicos, psicólogos, sociólogos, abogados,

psiquiatras, trabajadores sociales, criminólogos y victimólogos, éste último en caso de haberlos.

Por lo antes señalado, el citado personal es el grupo de profesionistas que desde otras ramas de la ciencia contribuyen a los objetivos de la victimología clínica.

Una buena selección del personal es importante y prioritaria, para ello se deben elegir a las personas más capacitadas con toda diligencia, para poder brindar una adecuada asistencia a las personas que requieran de sus servicios. Debe buscarse la canalización de las actitudes del personal y otorgarles un ambiente adecuado para ello. Hay que tener en cuenta que una adecuada formación para el personal es importante dada su labor social.

B) LA LABOR INTERDISCIPLINARIA

En la actualidad los problemas de tipo social son enfocados desde un punto de vista interdisciplinario, es difícil para una sola disciplina resolver en forma total un problema sin concurrencia de otros conocimientos.

La victimología debe utilizar un método interdisciplinario, en otra forma no puede llegarse al conocimiento integral de la víctima.

Para combatir este fenómeno se necesita tomar en consideración su realidad total e integral, el número de víctimas, la gravedad de las consecuencias y la diversidad de los factores que tienden a crear víctimas, tales como el hombre, el medio

ambiente, la sociedad, etc., es necesario establecer un programa de cooperación estrecha y permanente entre áreas científicas afines al propósito victimal; incluso en el establecimiento de una institución de esta magnitud constituiría un progreso en la investigación y la búsqueda de soluciones.

La complejidad del problema victimal no permite que un científico asuma toda la responsabilidad por la investigación, sino que ésta debe ser de colaboración.

La victimología ofrece la pauta para la creación de programas y legislaciones, que deberán fundamentarse en la investigación y análisis realizados en forma interdisciplinaria.

Todos los científicos deben participar para dotar de conocimientos a la sociedad, con esa concurrencia se debe obtener éxito.

CAPITULO I

El presente capítulo tiene como finalidad dar a conocer el estado actual de la victimología en el mundo, así como el desarrollo de esta disciplina en el ámbito de la psicología y la medicina.

En primer lugar se abordará el concepto de víctima, así como los tipos de víctimas y los factores que influyen en su conducta.

CAPITULO II

VICTIMOLOGIA CLINICA. (ASPECTO METODOLOGICO)

1. INTRODUCCION

Desde Descartes es costumbre comenzar toda investigación con una teoría del método, porque antes de intentar conocer algo, conviene estar seguro de si se puede y como se puede conocer.

Dentro de esta tradición de cautela metodológica, parece plausible que antes de emprender el estudio de la Victimología Clínica, se reflexione sobre la índole, la posibilidad y los límites del conocimiento victimal.

Sin embargo, la preocupación epistemológica no ha logrado sacudir la conciencia del jurista con la fuerza necesaria para fijar su atención en los problemas victimales. Es por ello que resulta una obsesión el elaborar de manera concreta un método clínico aplicable a las víctimas de los delitos.

Esta indiferencia por toda cuestión metodológica, ha sido causa de muchos fracasos en la historia del pensamiento en general. Por lo que es indispensable sentar las bases y los elementos para constituir una Victimología Clínica.

La evolución de toda ciencia ha estado siempre estrechamente relacionada con el desarrollo de la técnica y de la metodología.

Parece acertado que en las ciencias sociales, las dificultades de la experimentación, la complejidad de los factores humanos, su interdependencia, orientan a menudo a los investigadores hacia el método clínico. Su característica es

la primacía de la información y de la observación, que afectan a la totalidad de las manifestaciones de un ser humano o de un grupo humano concreto, colocado en situación de evolución.

El propósito del presente capítulo es sentar las bases de una metodología clínica exclusiva de las víctimas, para ello se requiere el apoyo de otras disciplinas científicas, que vengan a subsanar las deficiencias técnicas y metodológicas que nuestra joven ciencia aún tiene.

2. UTILIDAD DEL METODO CLINICO

La palabra Método deriva de las voces griegas "meta" y "odos", significa el camino que conduce a una meta, aún más allá, esto es, el camino que conduce más allá de lo dado en la intuición. (1)

En el sentido más elevado y más general del término, el método constituye el conjunto de operaciones intelectuales por las que una disciplina trata de alcanzar las verdades que persigue, las demuestra y las verifica. Esta concepción del método en el sentido general del procedimiento lógico, inherente a todo sistema científico, permite considerarlo como un conjunto de reglas independientes de toda investigación y contenido particular, que aspiran sobre todo a procesos y formas de razonamiento y de percepción, que hacen accesible la realidad que debe captarse.

Si la victimología como ciencia fáctica, debe atenerse a las reglas científicas generales, pero para lograr una total autonomía, debe buscar los métodos especiales que pueden resolver sus peculiares problemas.

La victimología clínica debe utilizar un método interdisciplinario, de lo contrario no puede allegarse al conocimiento integral de la víctima, en el momento actual de desarrollo científico, esta forma de trabajo es común, más aún tratándose de problemas sociales. Es difícil para una sola disciplina resolver en forma total un problema sin concurrencia de otros conocimientos.

(1) BREMER Barrera, Juan J. *"El Panorama del Conocimiento Jurídico"*. Asociación Nacional de Abogados. México, 1985, pág. 45.

El método aplicable en victimología clínica, es el método clínico. Este método va a ser utilizado de una manera generalizada que controlará por llamarlo de una manera a las disciplinas auxiliares de la victimología; un mismo objeto de conocimiento puede ser estudiado desde diversos puntos de vista, o según los intereses de diversas ciencias. Debe, entonces, utilizarse el método adecuado al objeto, a la ciencia que lo examinará y al punto de vista elegido, cuidando que cada paso responda al rigor esperado.

El método clínico, sin dejar de ser científico, persigue un objeto práctico: debe emitir un juicio o un diagnóstico, seguido frecuentemente de una prescripción terapéutica, en pocas palabras, curar o ayudar al sujeto a vivir. El éxito o fracaso constituyen la sanción temible del método.

Las ciencias auxiliares de la victimología clínica, analizarán de manera particular el objeto de estudio, y estas mismas disciplinas aplicarán el método científico adecuado sin salirse de la perspectiva clínica que de manera general traza las directrices por las cuales se deberán conducir, sólo se puede estar seguro de poseer un certero hallazgo cuando cualquier investigador pueda encontrar el mismo resultado, si sigue el mismo camino y tiene los mismos medios de control y comprobación, que serán objetivos y transmisibles.

3. METODOLOGIA CLINICA Y CIENCIAS COMPLEMENTARIAS

A) LA ENTREVISTA

La entrevista es utilizada por todos los profesionales que tratan problemas humanos y deben tener contacto directo con los individuos, puede definirse como lo indican Bingham y Moore: "La entrevista es una conversación seria, que se propone un fin determinado, distinto del simple placer de la conversación." Le reconocen estos autores tres funciones: recoger datos, informar y motivar. (2)

Para Symonds: "la entrevista es un método para reunir datos durante una consulta privada o una reunión; una persona, que se dirige al entrevistador, cuenta su historia, da su versión de los hechos, responde a las preguntas relacionadas con el problema estudiado o con la encuesta emprendida...". (3)

De manera general se puede considerar a la entrevista como una conversación, dirigida o libre, con una persona o personas, destinada a obtener información predeterminada con propósitos de investigación o de orientación, diagnóstico y tratamiento, o bien ser libre. En este caso el entrevistador no propone los temas, pero su actitud es activa y explorativa en cuanto al tipo de relación que el entrevistado establece con él y en la que se reflejan sus ansiedades predominantes, el tipo y modo de utilización de sus mecanismos defensivos y las características básicas

(2) BINGHAM Moore V.D.: *"Entrevista Psicológica"*. Editorial Kapelusz. México, 1986. Traducción Luis Martínez, pág. 77.

(3) SYMONDS P. S. *"Diagnóstico, Personalidad y Conducta"*. Editorial Interamericana. México, 1975, pág 77.

del conflicto actual.

En el campo clínico, la entrevista es utilizada, por el médico, el ministerio público o el juez, los asistentes sociales, los sociólogos, los psiquiatras, los psicoterapeutas y los psicólogos. Las múltiples aplicaciones de la entrevista demuestran que se trata de una situación muy común, en la cual pueden diferir los objetivos, pero son idénticos los medios; así por ejemplo, algunas de las precauciones que deben tomarse para consignar un testimonio son válidas tanto para el juez o el médico, como para el psicólogo. Igualmente, las fórmulas interrogativas que podría sugerir la naturaleza de la respuesta deben ser vigiladas por todos los profesionales.

B) EXAMEN MEDICO

El desarrollo de la victimología clínica implica que ésta puede contribuir a la canalización de las víctimas hacia las áreas de atención especializadas correspondientes. Es decir, hacia los servicios disponibles en determinados programas que se encarguen de atenderlos, ofreciendo atención y tratamientos individualizados.

El dictamen emitido por el médico es fundamental, pues de este depende la tipificación del delito, la posibilidad de pactar arreglo entre el sujeto pasivo del delito y su victimario, la probable reparación del daño, etc.

El médico debe proceder con actitud científica, aplicando para ello la metodología propia de su profesión y enfocarla al campo clínico, con el fin de proporcionar a las víctimas una adecuada atención, auxiliándolo de esta manera

en la ardua y noble misión de impartir justicia, "reina y señora de todas las virtudes", según expresara Cicerón.

La asistencia es importante e imprescindible, el dictamen del perito médico es de gran valor para la prosecución de los ilícitos, permitiendo un acercamiento más objetivo a la verdad de los hechos sometidos a investigación o juicio.

El médico debe desempeñar su trascendental misión con el carácter profundamente humanista que en cuanto a su profesión le corresponde, en efecto, toda ciencia bien encauzada es esencialmente humanista, pone a la naturaleza, en todas sus dimensiones de su realidad, al alcance y servicio del hombre.

El perito en medicina, debe, aparte de una sólida formación como médico general, adquirir una serie de conocimientos especializados tales como la traumatología, toxicología, química, física, balística, etc., para con ello poder determinar lesiones, la gravedad de estas, causas de muerte y en que momento se sucitó, intoxicación, si hay desfloración, si ésta es reciente, si hay embarazo, etc.

No hay que olvidar que no basta con ser buen médico para ser un buen perito.

C) METODO PSICOLOGICO

Es utilizado en el análisis victimológico a nivel de interpretación individual, implica la observación, el examen y tratamiento de la víctima desde un punto de vista también clínico.

La psicología nos remite a todo lo referente del psiquismo del sujeto. La psicología clínica intenta establecer la razón por la cual, en un momento dado, las funciones del sujeto sufren perturbaciones, y este sujeto adopta formas de conducta pertenecientes al ámbito de lo patológico (obsesiones, fobias, delirios psicóticos, dislexias, etc. (4)

La psicología clínica en su interpretación victimológica, puede definirse como la aplicación de los métodos de la psicología experimental al estudio de la víctima, indicándose en forma adecuada su objeto, su método y sus medios. (5)

a) El objeto es el estudio profundo de la víctima como caso individual, se refiere al comportamiento individual del sujeto y sus condiciones (daño causado, gravedad del delito, condiciones fisiológicas y patológicas, herencia, edad, ámbito social, etc.).

b) El método aplicable es el clínico. Se basa preferentemente en la observación del sujeto, misma que se lleva a cabo en forma directa y a través de las pruebas psicológicas, y sus resultados se referirán a la totalidad de las reacciones del sujeto. Este método consta de dos partes: la consulta y el tratamiento. La consulta se inicia con la primera entrevista y concluye con la recomendación, por parte del clínico, de la terapia indicada para el caso.

- (4) NIETZEL T. Michael. *"Introducción a la Psicología Clínica"*. Editorial McGraw-Hill. México, 1982. Traducción Herminio Abasta, pág. 125.
- (5) Cfr. BERSTEIN A., DOUGLAS. *"Introducción a la Psicología Clínica"*. Editorial McGraw Hill. México, 1982. Traducción Herminio Abasta, págs. 3-25.

A lo largo de la consulta, el psicólogo recoge los datos, a fin de establecer un diagnóstico. Una vez diagnosticado el caso, se puede establecer un pronóstico, y en base a todo ello se indicará el tratamiento a seguir.

c) Los medios por los cuales se llega al conocimiento de la gravedad del problema es por conducto de dos elementos:

1.- Anamnesis, donde se obtiene datos para la elaboración de la historia clínica de la víctima, -éste concepto será tratado más adelante cuando entremos al estudio del análisis de personalidad de la víctima-.

2.- Las pruebas psicológicas: el análisis de la víctima a nivel clínico debe incluir un factor fundamental como es el carácter o personalidad. Para lograr su comprensión y medición la psicología ha instrumentado las pruebas psicológicas, de las cuales se pueden aplicar las de personalidad que son destinadas a medir aspectos volitivos y afectivos.

Las pruebas son un método estandarizado y científicamente sistematizado, que se puede aplicar a todas las víctimas en general. Para que las pruebas tengan utilidad práctica deben ser de fácil y rápida aplicación, y su evaluación no debe ser tardada, complicada o laboriosa. Debido a su relación con el diagnóstico, las pruebas no deben ser sólo un medio para esclarecer algunos rasgos del carácter, sino que debe permitir una delimitación entre lo normal y lo patológico, estableciendo una

distinción entre las diferentes formas de perturbación. (6)

Las pruebas aplicables a las víctimas, deben ser susceptibles de interpretación numérica, con lo que podrán ser estandarizadas y contrastadas con base en índices preestablecidos. Además se deben aprehender aquellos rasgos que sean significativos para la exploración clínica y para la mejor comprensión de los pacientes, de su comportamiento y de su evolución.

D) METODO SOCIOLOGICO

Este método se basa en la formación de la realidad; dentro de del mismo se identifica y participa el investigador, aprovechando su propia experiencia o experimentando, y tiende hacia una interpretación explicativo-comprensiva, bajo el común denominador de lo humano. (7)

En líneas generales podemos decir que la investigación es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico, que permite descubrir nuevos hechos o datos, relaciones o leyes, en cualquier campo del conocimiento humano. Dado que toda investigación requiere un método científico para su debido análisis, el método aplicable en sociología es el inductivo, consistente en observar los hechos particulares para extraer de ellos generalizaciones, procurar procesar regularidades, uniformidades y repeticiones que se observan en el desarrollo, en la realización de

(6) MESSINI, Mariano. *"Tratado de Terapéutica Clínica"*. Tomo Primero. Editorial Labor. España 1945, pág. 57

(7) Cfr. ACKOFF, Russel L. *"El Diseño de la Investigación Social"*. 3a. Edición. Universidad de Chicago. E.U.A. 1961. Traducción: Ramón Ortiz, pág. 77.

los hechos sociales. Con esas uniformidades o regularidades elabora las leyes de coexistencia o de sucesión de los fenómenos sociales, posteriormente procura reproducir todas estas leyes parciales a una única para dar de este modo explicación unitaria de la vida social. (8)

Una opinión autorizada nos dice que el método sociológico, en lo referente a la investigación es, en esencia, el mismo que se ofrece en cualquier rama de la ciencia y que lleva los siguientes pasos: (9)

- 1.- Prestar atención a algo que se muestra todavía como un rasgo no bien definido de la situación social o que la perturba, y como tal incita a la averiguación.
- 2.- Construir una hipótesis acerca de su naturaleza.
- 3.- Ampliar la investigación y experimentación. Reunir datos.
- 4.- Obtener resultados o definiciones exactas y una clasificación, tanto del hecho de que se trata, como de la vida de la comunidad en la que se inserta.

El método sociológico, como puede suponerse fácilmente, es indispensable para la victimología clínica. También los métodos que auxilian a la sociología general son de gran utilidad en nuestra materia de estudio.

E) METODO ECOLOGICO

Nos permite el estudio de la victimidad en sus variaciones espacio-funcionales,

(8) Idem.

(9) Cfr. FAIRCHILD, Pratt, Henry. "Diccionario de Sociología". Editorial F.C.E. México 1949. Traducción: José Montes, Pág 39.

en las relaciones entre las comunidades y las regiones que habita y en las interacciones en áreas de habitación humana. Por lo tanto, nos hace conocer las zonas de mayor nivel de victimidad, comparar su estado actual, las diferencias entre la victimidad de los medios urbanos y rurales, entre diversos sectores urbanos, etc.; también facilita el estudio de los hechos al relacionar los fenómenos en los lugares en que acaecen.

Para la adecuada interpretación y aplicación de este método es preciso la aplicación de investigaciones y estudios de campo, para determinar la serie de factores que favorecen, facilitan y conducen al fenómeno victimal.

Los factores exógenos son aquellos que se encuentran fuera del individuo y pueden ser de diversa naturaleza: telúricos, espaciales, temporales, sociales, etc.

Quetelet, desde el primer tercio del siglo pasado había anunciado sus "leyes térmicas", señalando la relación entre temperatura, clima, época del año y crimen. Guerry, por su parte, realizó mapas de las zonas criminógenas. (10)

Estos conocimientos son aprovechados por la victimología, pues se pueden identificar situaciones y lugares victimales, haciendo calendarios y mapas de este fenómeno. Para nadie es desconocido que existen ciertos lugares que son "peligrosos", es decir aquellos en que se corre peligro, o sea que son victimógenos.

Las zonas victimógenas son aquellas en que se realizan las victimizaciones, es

(10) Cfr. ORELLANA Wiarco, Octavio A. *"Manual de Criminología"*. Tercera Edición. Editorial Porrúa. México, 1985, págs. 162.

indispensable para ello establecer una teoría ecológica, para indicar en que zonas hay mayor o menor incremento de la victimización. De los resultados obtenidos se podrán establecer las necesidades de ciertas zonas y procurar asistir las adecuadamente, prestando auxilio en todos los niveles -clínico, preventivo y político-.

F) METODO ESTADISTICO

Este método sirve como auxiliar en el proceso victimal, por la necesidad de saber y cuantificar los niveles de victimización en diversas zonas y proceder a realizar una serie de clasificaciones que nos den idea real del fenómeno en estudio. Lo aconsejable en este método es utilizar las vías por las cuales podamos obtener información, no sólo las personales, sino también las documentales, tales como registros, informes periodísticos, encuestas y la investigación de archivo.

Gracias a la estadística se puede conocer la intensidad del fenómeno colectivo, su correlación con otros, reglas de probabilidad, niveles de victimización, delitos más usuales, etc.

En el campo clínico es básica su aplicación para conocer el número de víctimas atendidas, cual ha sido su canalización, atención y tratamiento, para de esta manera tener una realidad exacta.

La estadística aplica una serie de métodos y técnicas, tales como los de análisis de documentos, cuantitativos, del recuento, análisis de contenido, observación, matemáticas y gráficas. En la actualidad los elementos para la elaboración de las estadísticas son más precisos, pero, a pesar de todo, son inevitables algunos errores que conviene conocer para enfrentarlos en forma cautelosa.

CAPITULO III

INTERVENCION CLINICA:
PERSPECTIVA GENERAL

1. INTRODUCCION

El presente capítulo es el más importante del trabajo de investigación, es donde se van a sentar las bases para la implementación de estudios clínicos aplicables totalmente a la victimología, ya que dentro de sus objetivos principales está el brindar asistencia adecuada y tratamiento al sujeto victimizado, y para ello es necesario explorar al individuo, cuantificar los daños físicos y psicológicos que sufrió, este fenómeno debe examinarse mediante una herramienta de trabajo rigurosa y objetiva. Como fruto de esa búsqueda, aparece la Victimología Clínica destinada a diagnosticar, pronosticar y brindar un tratamiento apegado a la realidad y necesidades de cada persona.

La victimología clínica debe establecer una relación entre la observación, el examen y el tratamiento del sujeto victimizado, para con ello poder otorgar una atención completa, relacionando los factores causales, su personalidad, la forma de victimización, el papel que guarda dentro del hecho victimógeno, etc., estableciendo posteriormente cual será la forma en que éste se desenvolverá a futuro para poder tratarlo adecuadamente; lo anterior derivado de una serie de estudios e investigaciones que arrojen resultados positivos.

La victimología clínica debe, por lo tanto preocuparse por atender y mejorar la situación de las personas que se encuentren en problemas, utilizando para ello los conocimientos y técnicas más avanzadas y en lo posible mejorar estas para lograr mayor eficiencia a futuro.

La aplicación clínica en sus tres fases que son: diagnóstico, pronóstico y tratamiento, deben ser manejados para lograr un mejor panorama del sujeto victimizado y poder con ello brindarle una asistencia social acorde con su situación, mejorar su calidad de vida, etc., elementos que deben ser elevados como un derecho del ofendido por una conducta criminal.

2. EVALUACION CLINICA

Por evaluación clínica debemos entender, el proceso de recopilar información que será empleada como base para la toma de decisiones por parte del evaluador o por aquellas personas a las que se les comuniquen los resultados. (1)

Cuando hablemos de evaluación clínica, nos referiremos de alguna manera a "medir" características a nivel clínico de un individuo o grupo de individuos determinado. (2)

Cabe señalar que lo que caracteriza al método clínico, es el estudio en profundidad y en extensión de un caso. Este estudio en profundidad se relaciona con las particularidades de cada individuo. El método clínico debe valerse entonces de entrevistas, exámenes médicos, pruebas psicológicas, etc., para formular un diagnóstico, proponer un pronóstico y ejecutar un tratamiento, cuando así lo requiera la víctima de un delito o sus familiares de la misma.

Resulta doblemente importante la aplicación del método evaluativo ya que de él se podrá obtener una "imagen de trabajo" adecuada para aplicar posteriormente otros métodos que solucionen los problemas a que se enfrente una persona. Es

(1) BERNSTEIN A., Douglas. Op. cit., pág. 107.

(2) LUCIO, Emilia. *"Introducción al uso de las Pruebas Psicológicas en la Psicología Clínica"*. Programa de publicaciones de material didáctico. Facultad de Psicología. Sexto semestre. U.N.A.M. México 1988, pág. 3.

vital obtener la mayor información posible, ya que de ello podremos establecer el camino a seguir.

Lo antes señalado resulta un reto para las personas encargadas de la evaluación, pues es difícil establecer una imagen de trabajo adecuada de una persona, cuando se tiene acceso a una gran cantidad de datos dados por una víctima, de ahí la delicadeza de dicha labor, la cual debe quedar en manos de expertos en la materia.

La evaluación clínica es entonces recopilación de datos, para posteriormente procesarlos y establecer una hipótesis "elaboración de imágenes" y por último comunicar los datos de la evaluación. (3)

La recopilación de datos que se obtengan deben ser planeados adecuadamente, organizados e implementar estrategias eficientes que permitan su obtención, lo cual implica una difícil tarea, pero de su aplicación depende el éxito total del programa.

El clínico debe realizar un análisis de la personalidad, para lo cual debe determinar el tipo de preguntas a realizar, qué campos se deben cubrir con éstas y qué técnicas de evaluación se deben emplear, para ello el encargado debe tener familiaridad con la investigación y buscar la estrategia aplicable que debe ser confiable y válida para la obtención de resultados. Las técnicas clínicas que deben implementarse para la obtención de una adecuada evaluación son las siguientes:

(3) Cfr. BERNSTEIN A., Douglas. Op. cit. pág. 109.

- A) Entrevista
- B) Autobiografía.
- C) Examen médico
- D) Examen psicológico (Aplicación de pruebas psicológicas -Test-)
- E) Análisis Social

Los encargados de realizar la clínica victimológica deben emplear la mayor cantidad de técnicas de que disponga para procesar mejor los datos de la evaluación.

A continuación se hablará ampliamente de las técnicas antes citadas.

A) ENTREVISTA

La entrevista es un proceso de acción recíproca en la cual el entrevistador entabla una conversación personal y directa con el entrevistado, para obtener información relevante, por lo que no es simplemente una conversación informal, sino que se debe preparar, efectuar, redactar e interpretar. (4)

La entrevista no es una cosa extraordinaria. En términos más simples, es una conversación que tiene un propósito o meta, su práctica se remonta por siglos en la vida cotidiana. La entrevista como medio diagnóstico es aplicable a nuestra materia de estudio, con ella obtendremos un panorama más amplio del sujeto y determinemos a través de lo que dice, sus opiniones, actitudes y características personales.

(4) RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Victimología". Editorial Porrúa. México, 1988, pág. 353.

Cabe señalar que el entrevistador no es un educador, un consejero, ni un propagandista, sino un oyente benévolo. No debe expresar sus sentimientos y opiniones, que podría inhibir a la víctima o conducirla a adoptar actitudes defensivas.

La entrevista durará el tiempo suficiente para que el sujeto no se sienta presionado y pueda tratar su problema ampliamente, para ello, es preciso no "bombardear" con preguntas, especialmente aquellas que sean directas que trastornen el curso de su pensamiento, de lo contrario, llevarían a refugiarse en la respuesta superficial o estereotipada. Por consiguiente, no se debe encucar un tema si no se tiene tiempo para explorarlo completamente. (5)

En la entrevista victimológica se delimitará previamente los elementos que vamos a tomar en cuenta para su aplicación, por lo que el entrevistador debe crear confianza con el entrevistado para que el ambiente de trabajo sea adecuado y se obtenga resultados fecundos.

Las preguntas a realizar serán lo más claras posibles y motivar respuestas exactas sobre lo que se está tratando. El entrevistador debe ser una persona hábil para manejar la situación y dirigirla hacia el terreno que se investiga.

Una vez obtenida la información necesaria, el entrevistador preparará su

(5) NAHOUM, Charles. *"La entrevista Psicológica"*. Editorial Kapelusz. México, 1985, pág. 49.

final de una manera natural, por lo general la víctima al encontrar quien la escuche buscará expresarse, pues la entrevista cumple una función catártica (de descarga de emoción). (6)

El entrevistador al concluir la sesión, elaborará un reporte donde se señale el resultado obtenido de la misma, mismo que se analizará y servirá como complemento de otros estudios realizados para posteriormente implementar el método asistencial adecuado.

B) AUTOBIOGRAFIA

La autobiografía es otra de las técnicas que se emplea como parte del método clínico, su uso es muy generalizado y sirve como complemento de la entrevista, sin embargo en materia victimológica debe usarse como una herramienta básica.

Debemos considerar a la autobiografía como un relato que el sujeto nos hace de su propia historia, pero a diferencia de la entrevista que es una comunicación oral, es una comunicación escrita y debe otorgarse el tiempo suficiente para su conclusión. Podemos realizar un contraste de lo que dice la víctima en la entrevista con lo que señala en la autobiografía, pues a veces hay hechos de los que habla detalladamente en la entrevista, que no menciona para nada en la autobiografía. Aspectos de su vida que probablemente preferiría borrar o por lo menos restarles importancia porque sean dolorosos para él.

(6) RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Victimología". Editorial Porrúa. México, 1988, pág. 353.

La autobiografía a nivel victimal, es un instrumento útil para que el sujeto se ponga más en contacto consigo mismo, con su propia historia y circunstancias conflictivas. Con ello se dispondrá de elementos para determinar la dimensión del daño ocasionado por el hecho delictuoso.

Con esta técnica podemos analizar cual es su pensamiento con respecto a su situación antes de ocurrido el hecho y después de su consumación, así como la influencia que el mismo ha tenido en el desarrollo de su actividad privada y social.

C) EXAMEN MEDICO

El proceso diagnóstico constituye uno de los mayores retos en la medicina, pone a prueba el poder de razonamiento y de pensamiento lógico del médico, exigiéndole, al mismo tiempo, un proceder rigurosamente científico. (7)

El examen médico como proceso de diagnóstico consiste en la aplicación de métodos generales de exploración que permiten identificar la enfermedad y evaluar el padecimiento.

Sería de vital importancia que las personas encargadas de realizar esta evaluación sean Médicos Forenses, capacitados adecuadamente para atender a las víctimas de los delitos, ellos en muchas ocasiones son los encargados de atenderlos en primera instancia.

(7) Cfr. MORGAN L. William. "Propedéutica Médica". Editorial Interamericana. México, 1971. Traducción Luis Ortiz, pág. 22.

Para un adecuado estudio del caso es preciso tomar en cuenta no sólo los factores físicos que presenta la víctima, sino también los psicológicos y sociales, que a menudo son ignorados y son especialmente importantes para comprender y tratar de manera adecuada el problema.

El examen médico consiste en un análisis sistemático de los síntomas, signos y datos clínicos asociados que la víctima de un delito presenta. Dentro de los procedimientos utilizados para realizarlo el médico aplica la entrevista, el interrogatorio, el examen físico y diferentes pruebas de laboratorio. (8)

En la actualidad los procedimientos llevados a cabo para examinar a la víctima se van perfeccionando, el problema al que nos enfrentamos, así lo requiere y las víctimas así lo reclaman.

D) EXAMEN PSICOLOGICO

La víctima comúnmente padece daños psicológicos después de su victimización, por ello es importante el poder realizar un análisis a nivel psicológico para poder determinar el daño ocasionado en la psique del individuo.

Lo que caracteriza al examen psicológico es el estudio en profundidad de las particularidades de la víctima, para ello debe valerse de entrevistas y otros instrumentos como son la historia clínica, la autobiografía y las pruebas

(8) Idem. pág. 23.

psicológicas para obtener información científica confiable. (9)

Pueden ser tantos los problemas psicológicos que se hagan evidentes durante el diagnóstico y tratamiento de la víctima, que no es posible ni práctico considerar en este rubro la totalidad de ellos, otras ciencias nos auxiliarán para complementar la información, pero lo que si es posible y práctico, es el seguir atentamente la evolución que manifiesta la víctima a través de sus diversas fases y reflexionar sobre cierto número de resultados psicológicos más comunes con los que se enfrenta ella y el psicólogo.

El propósito del examen psicológico es descubrir el origen y evolución del hecho victimógeno y la forma en que ha afectado a la víctima en su felicidad, satisfacciones y relaciones sociales.

Para poder realizar esta actividad, el psicólogo debe ser educado en el sentido de que al practicar el examen, haga comprender a la víctima que su estado merece atención profesional y que las pruebas a realizar serán para mejorar su situación actual.

E) ANALISIS SOCIAL

El análisis social se hace indispensable en la victimología porque aplicará estudios debidamente diseñados, ágiles y rápidos y no intentará profundizar en el hecho generador de la problemática victimal, logrando obtener información que

(9) LUCIO, Emilia. Op. cit. pág. 4.

actualmente es insuficientes para detectar en números la realidad victimal.

Las personas encargadas de realizar este trabajo serán los Trabajadores Sociales que brindarán una asistencia consistente en desarrollar estudios socio-victimológicos que permitan conocer la situación actual de la víctima.

La labor social consistirá en identificar a la víctima en el momento en que ésta acuda a denunciar al hecho delictuoso de que ha sido objeto, por lo que la asistencia debe prestarse en las Agencias Investigadoras del Ministerio Público, posteriormente debe trasladarse a los Juzgados Penales para auxiliar al C. Juez en la presentación de la víctima, es decir, realizando una visita domiciliaria a la persona para motivarla a que se presente al Juzgado a rendir su testimonio, ya que es de todos conocido, que la reacción humana ante el hecho delictivo, impulsa a la víctima a presentar su queja, pero con el tiempo, sus sentimientos de ira, dolor, impotencia, etc., disminuyen y por lo lento de nuestros procedimientos penales al ser requerida tiempo después en el Juzgado, no se presenta y retrasa aún más el proceso, por ésta razón es indispensable la presencia del Trabajo Social en los Juzgados Penales. (10)

Cuando es dictada la sentencia, el Trabajador Social deberá realizar una evaluación sobre su labor e informar sobre la misma a efecto de ver si los procedimientos implementados ayudaron a la víctima a superar su situación.

(10) SABIDO Ruisánchez, Julia. "Asistencia Social a las Víctimas de los Delitos". Criminología. Año LVI, Nos. 1-12, enero-diciembre. Editorial Porrúa. México, 1990, pág. 65.

Debemos entender a la victimización como una realidad social, una realidad que provoca problemas a sus miembros y como tal se deben buscar los medios para combatirla y prevenirla.

3. DIAGNOSTICO VICTIMAL

A) ASPECTOS GENERALES DEL DIAGNOSTICO

Como se ha venido indicando, el Diagnóstico es parte integrante del método clínico aplicable a la victimología.

El diagnóstico es una indagación, determinación y comprobación del estado que guarda una persona con respecto a una enfermedad. Para el establecimiento de un diagnóstico victimal deben realizarse una serie de exploraciones, entrevistas y pruebas, partiendo de los síntomas que presenta. Propondría que éste fuera de manera pluridimensional, es decir que se debe efectuar desde diversos puntos de vista, con métodos y medios de varias clases como los citados en el punto anterior, esto para poder tener un panorama más amplio y determinar en que campo o campos se encuentra afectada la víctima.

En la actualidad el diagnóstico, no debe redimirse al resultado u observación efectuado por una sola ciencia, aquí debe comparecer una serie de estudios por área, para poder determinar un diagnóstico global y con ello conformar lo que llamaremos diagnóstico victimológico.

El diagnóstico está encaminado a determinar quién es la víctima y cómo ésta ha sido afectada, además de conocer cuál ha sido su participación en el proceso de victimización, de qué tipo de acción fue víctima, la gravedad de los daños, sus rasgos personales, su percepción de los hechos, etc. Para determinar lo antes manifestado es necesario conocer las características personales y biopsicosociales de

la víctima y de los perjuicios ocasionados, para determinar la forma en que será auxiliada. (11)

Los tipos de diagnósticos aplicables son el médico, el psicológico y el social, ya que a nivel clínico, el primer contacto que tiene la víctima, es el médico, posteriormente es atendida por trabajadores sociales y psicólogos, esto es según el caso y de acuerdo con los requerimientos inmediatos del individuo.

El diagnóstico debe ser un instrumento para poder establecer con exactitud los factores que generan la victimización y de esta manera poder atacarlos; la victimología no debe limitarse a hacer una clasificación victimal, a determinar la gravedad del delito o a establecer la reparación del daño; debe emprender una tarea más profunda, con la finalidad de dar atención y procurar con los elementos necesarios la prevención de estos hechos.

Coincido con el Doctor Rodríguez Manzanera al indicar que por medio del diagnóstico es posible establecer la victimogénesis y la victimodinámica.

La victimogénesis debe ser considerada como el medio para descubrir los elementos o factores que dan origen al fenómeno victimal y la victimodinámica es el proceso que se lleva a cabo para llegar a la victimización. (12)

(11) TORRES Rivera, Lina. Op. cit., pág. 273.

(12) Cf. RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Victimología". Editorial Porrúa. México, 1988, pág. 355.

Debemos ser cautelosos en no cometer errores en la aplicación de los procedimientos para determinar el diagnóstico victimal, ya que un error en su elaboración, traería como consecuencia un pronóstico equivocado y un fracaso en el tratamiento. Debe ponerse especial atención al realizar este estudio y evitar sobrevictimizar al sujeto en cuestión, la atención debe ser profesional, que lo lleve a asimilar su situación, comprenderla, superarla y olvidarla, para que en el futuro sepa como conducirse y prevenir cualquier acto que pueda ocasionarle un nuevo daño.

La clínica es entonces aplicación al caso concreto; identifica a la víctima como sujeto único, como individuo singular, con su propia personalidad y problemática, diferente a las demás víctimas, con necesidades y motivaciones peculiares, y que, por lo tanto debe ser estudiada y tomada en forma individualizada.

B) ANALISIS DE PERSONALIDAD DE LA VICTIMA

La personalidad debe considerarse como un patrón único de rasgos de un individuo. Un rasgo es cualquier aspecto distintivo y duradero en el que un individuo difiere de otros. Tomando esta base, los psicólogos en la actualidad no niegan el interés del aspecto social de la personalidad, y con ella, llegando a su conocimiento profundo, establecen una estructura particular o interpretación teórica de la conducta de una persona. (13)

Conociendo estos rasgos, es posible conocer "la organización dentro del

(13) WALTER, Mischel. *"Introducción a la Personalidad"*. Traducción: Lourdes Mosqueda. 2a. Edición. Editorial Interamericana. México 1978, pág. 1.

individuo" y como ésta determina su conducta y su pensamiento en un contexto social, permitiendo predecir lo que una persona hará en determinada situación.

El estudio o análisis de personalidad de la víctima, consiste en medir las características de personalidad de un individuo determinado. Para medir, es necesario implementar una serie de instrumentos llamados "pruebas psicológicas", las cuales son utilizadas por el psicólogo clínico para recabar de las víctimas una información que cubre muchos aspectos: su conducta, sus problemas, su capacidad, etc. Puede utilizarse para describir las características de la personalidad y conducta de una víctima y seleccionar el tipo de tratamiento psicológico adecuado. Los métodos que se pueden usar para recopilar los datos son variados, a pesar de su diversidad, se pueden catalogar en tres grandes categorías: pruebas, entrevistas y observaciones directas.

Estas técnicas al ser aplicadas de una manera correcta, darán a conocer mejor a una persona para poder establecer un diagnóstico lo más acertado posible y delimitar así el camino que la víctima va a seguir durante este proceso y poder señalar el tipo de tratamiento que se le puede dar.

Antes de empezar la aplicación de la pruebas psicológicas también conocidas como tests, se debe intentar la anamnesis, o incorporación de la historia clínica obtenida a través de las respuestas dadas por la víctima a las preguntas que se le formulen en forma directa, la conversación con el sujeto no puede ser reemplazada por ningún test, y no sólo proporciona información sobre el paciente, sino que es el medio más importante para establecer contacto entre diagnosticador y

consultante. (14)

A través de las preguntas se intentará penetrar en la situación vital del paciente para llegar a conocer sus inquietudes y conflictos, sus esperanzas y temores, sus planes y fines en la vida, etc. Del interrogatorio debe surgir la situación presente del sujeto. Pero es importante no detenerse en la actualidad, sino tratar de comprender y averiguar cómo se ha llegado a este presente, y para ello, hay que partir de los primeros acontecimientos y las diversas experiencias de la vida del sujeto: es necesario reconstruir su vida, delinear la historia de la misma, por lo menos en sus rasgos más importantes. Es de estos antecedentes de donde ha de surgir una imagen de la personalidad del individuo. No se debe descuidar el aspecto físico, ya que la vida es una totalidad (aspectos físicos y psíquicos) y la personalidad constituye una unidad. (15)

Ahora bien, por lo que respecta a la etapa de aplicación de las pruebas psicológicas de personalidad, se utilizarán las llamadas pruebas proyectivas en las que se manifestarán las particularidades de cada individuo, de como estructura su mundo a partir de sus características y motivaciones internas.

Dentro del marco de la victimología clínica podemos utilizar las siguientes pruebas:

(14) ENCICLOPEDIA DE LA PSICOLOGIA OCEANO. "La Psicología y su Evolución". Tomo 5. Editorial Océano. España 1983, pág. 190.

(15) Idem., pág. 191.

a) INVENTARIO MULTIFASICO DE LA PERSONALIDAD DE MINESOTA (MMPI). (16)

El rango de edades para la cual ha sido diseñado, va de los 14 a los 64 años. Se requiere también, que el sujeto posea un mínimo de escolaridad secundaria y que no presente deficiencias intelectuales ni en los estados de conciencia.

La excelente plataforma estadística que ampara la interpretación del MMPI, permite una comparación cuantitativa entre las características de diversos aspectos, y por otra parte, la autoevaluación que hace la persona a través de los reactivos del inventario, permite una valoración cualitativa y psicodinámica. Estos dos elementos hacen del MMPI una excelente técnica para la evaluación de la personalidad, a través de la autodescripción y uno de los mejores instrumentos para la investigación en la victimología clínica.

Aplicado el inventario podemos determinar en la parte cuantitativa la severidad con que el daño victimógeno ha afectado la personalidad del sujeto, y en la cualitativa ver en qué escalas del perfil se encuentra relacionada.

b) PRUEBA DE RORSCHACH.

Consta de diez láminas con manchas de tinta (una en cada lámina) diferentes. Se trata esencialmente de un test de percepción y proyección. La víctima debe responder explicando lo que ve en cada mancha de la lámina.

(16) Cfr. RIVERA Jiménez, Ofelia y otros. *Taller sobre el manejo y la interpretación del Inventario Multifásico de la Personalidad de Minesota (MMPI)*. Programa de publicaciones de material didáctico. Facultad de Psicología. U.N.A.M. 1986, págs. 4-25.

Esta prueba descubre tendencias internas de la víctima, que sólo se expresan abiertamente cuando disminuye la efectividad de sus defensas. Al crear formas llenas de significado partiendo del material que en apariencia no lo tiene, la víctima revela, sin saberlo, rasgos fundamentales y giros predominantes en su personalidad. Lo que percibe se vuelve una expresión de sí mismo. Al expresar a qué se parece la mancha de tinta, le habla al examinador de sus propias actitudes, sentimientos, conflictos y de otros aspectos importantes de su personalidad. (17)

Se pueden detectar conflictos ocultos de la víctima, así como la forma en que actúa, sea con angustia, depresión, obsesivamente, etc.

c) PRUEBA DE APERCEPCION TEMATICA (TAT).

En el TAT se presentan cuadros con escenas, respecto de los cuales la víctima sometida a experimentación, debe contar en lo posible una historia dramática. Un análisis del contenido revelará las áreas en torno a las cuales giran los principales problemas del paciente.

La víctima habitualmente se identifica con uno de los personajes y proyecta una imagen de sí mismo y de las personas que hay en su vida. Imagina situaciones y motivos que representan proyecciones de sus propias predisposiciones, impulsos, sentimientos, pensamientos, frustraciones, conflictos y situaciones presentes o pasadas. (18)

(17) Cfr. KOLB, Lawrence C. "Psiquiatría Clínica Moderna". Traducción: Luis A. Méndez. Editorial Interamericana. México 1984, pág. 160.

(18) Idem., pág. 183.

Las pruebas psicológicas antes señaladas constituyen las de mayor importancia en la victimología clínica, su aplicación e interpretación es una labor que requiere de adiestramiento, por lo tanto una persona sin preparación debe abstenerse de realizarlas.

Para terminar el estudio del análisis de personalidad de la víctima, es preciso que el clínico también recopile y analice los datos obtenidos de la observación al momento de practicar las pruebas y al platicar abiertamente con la víctima, de aquí obtendrá datos relevantes que ayudarán a la evaluación del diagnóstico y a la proposición de un tratamiento acorde a las necesidades de cada persona.

El juicio de personalidad no es una tarea para la cual los juristas hayan sido preparados, es por ello que debe basarse en otras ciencias para tener un panorama real de las circunstancias que rodean a la víctima y con ello lograr una mejor aplicación en la toma de decisiones.

C) CARACTERISTICAS BIOPSIICOSOCIALES DE LA VICTIMA

Aunque las diversas técnicas y métodos para diagnosticar la personalidad de una víctima, prestan una gran ayuda al determinar en qué forma fue afectada, hay que reconocer que estas por sí solas no son procedimientos diagnósticos ni forman la base para hacer un esquema de la estructura del origen de la victimidad. La información debe obtenerse cuando se agrupan y analizan los datos del examen médico, psicológico y del sondeo de tipo social, con ello es posible descubrir que se ha reconstruido un patrón significativo de la personalidad de la víctima, y que sus partes y características concuerdan como piezas de rompecabezas.

Analizadas todos los elementos biológicos, psíquicos y sociales de la víctima, es posible construir un esquema diagnóstico apegado a la realidad, para ello es necesario articularlos entre sí para que resulte un cuadro global, lógico y significativo de la historia de personalidad de la víctima, un esquema dinámico que evite las suposiciones especulativas y de sentido a la historia vital de la víctima.

4. PRONOSTICO VICTIMAL

En su concepción general, el pronóstico implica el conocimiento anticipado de algún suceso. Para efectos de la medicina, el pronóstico clínico constituye el juicio que da el médico respecto de una enfermedad. (19)

Una vez concluido el diagnóstico victimal, el clínico debe emitir un pronóstico, el cual consiste en el conocimiento anticipado de cuál será la conducta a futuro de la víctima.

A fin de poder hacer un pronóstico, o sea predecir la evolución y desenlace del padecimiento, la persona encargada de emitirlo debe saber correctamente que ocurre con la víctima y el estado que guarda. El pronóstico resulta importante porque nos ayuda a planear el tratamiento y a valorar los múltiples elementos que influyen sobre dicho juicio.

A) FORMAS DE HACER PRONOSTICO

a) PRONOSTICO CLINICO

Es el más importante sin lugar a dudas, ya que de los conocimientos científicos vertidos en la investigación victimológica, sus conclusiones y predicciones son apegadas a la realidad de cada individuo.

(19) TORRES Rivera, Lina. Op. cit. pág. 277.

Partiendo de la investigación realizada a la víctima, se puede desarrollar un pronóstico que consistirá en determinar la forma en que la víctima se va a conducir, primero respecto las personas que lo van a asistir y posteriormente de como va a asimilar su problema.

Tenemos, desde luego, los pronósticos parciales: el médico que nos dice cuánto tardará en sanar, el psicológico que nos indica cuál será la evolución de la personalidad a partir del trauma victimal, y el social que debe predecir cómo reaccionará la comunidad ante la víctima. (20)

Obtenida la información mediante el diagnóstico clínico, se podrá determinar la gravedad del daño, señalando las razones de su opinión y con ello determinar el tratamiento y su eficacia, puesto que el pronóstico depende de la prontitud del diagnóstico y del tratamiento elegido. Cuando se elija un tratamiento, debe señalarse el por qué de su elección y si este se ajusta a los planes trazados en el pronóstico.

b) PRONOSTICO COMPARATIVO-CONDUCTUAL

Es aquel que se implementa como comparación a conductas similares, es decir mediante la experiencia en materia victimológica se llegan a conocer diversos tipos de victimización y con base en ellos se pueden asimilar a hechos presentes y señalar la forma en que la víctima se va a conducir mediante su evaluación clínica.

La ventaja que ofrece este pronóstico es que simplifica las investigaciones clínicas con el consecuente ahorro de tiempo y dinero, pero cabe aclarar que es preciso que

(20) RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Victimologia". Editorial Porrúa. México, 1988, pág. 356.

las personas que lo establezcan sean verdaderos expertos en la materia, ya que sin ello se correría el peligro de no interpretar correctamente la conducta del individuo y aplicarle un tratamiento equivocado, provocando una sobrevictimización al sujeto. La desventaja que presenta el pronóstico en contenido, es que la forma o formas de victimización no son las mismas para víctimas diferentes, por lo que su interpretación e investigación también puede ser diferente.

c) PRONOSTICO ESTADISTICO

Resulta importante establecer formas estadísticas en todos los campos del conocimiento humano, ello ha logrado establecer un control sobre ciertos fenómenos y la victimología no es la excepción.

El pronóstico estadístico debe ser un derivado de investigaciones científicas para su exacta aplicación, han sido de gran ayuda en estos casos, las encuestas de victimización que se han hecho sobre determinados delitos y los estudios de autodenuncias.

El pronóstico estadístico contiene información estandarizada de acontecimientos conocidos, que al manejarse correctamente brinda una herramienta adecuada para determinar la prognosis victimal.

B) LA IMPORTANCIA DEL PRONOSTICO

El pronóstico es importante porque producirá las bases por las cuales se debe guiar la víctima para su total recuperación. Asimismo sirve como medio de prevención para que a futuro no sea objeto de otra conducta victimizante.

El pronóstico como parte de la clínica victimológica evitará en gran medida que el sujeto pueda convertirse en victimario, lo que significa la importante labor social que cumple el pronóstico.

La proyección que se capta en el pronóstico hacia otras personas, como por ejemplo la familia o personas allegadas a la víctima, evitará que estos se conviertan en víctimas o victimarios, lo que implica ampliar los servicios victimológicos a otros grupos.

Para los efectos de pronósticos criminológicos, la probabilidad de reincidencia del ofensor depende en ciertos casos de la víctima. Así pues, el pronóstico victimológico es importante en el pronóstico criminológico. (21)

Como se puede apreciar, el pronóstico proporciona el acceso directo al tratamiento y la forma en que éste se debe aplicar para solucionar los problemas de las personas y en lo sucesivo evitar futuras victimizaciones.

(21) TORRES Rivera, Lina. Op. cit. pág. 278.

5. TRATAMIENTO VICTIMAL

A) OBJETIVO DEL TRATAMIENTO

En la medicina, el tratamiento son los medios profilácticos, higiénicos, dietéticos y terapéuticos que se señalan para combatir la enfermedad y evitar su propagación. (22)

El proceso de diagnóstico y tratamiento son parte fundamental en el trabajo clínico, pero el tratamiento y sus resultados es lo que verdaderamente le interesa a la víctima. Partiendo de este orden de ideas, el tratamiento tiene por objeto eliminar o disminuir los efectos de la victimización y evitar futuras victimizaciones.

Otro de los objetivos del tratamiento es ayudar a la víctima a pensar y conducirse por sí misma para lograr su total recuperación, ya que de ella depende totalmente el éxito de los programas de rehabilitación. La meta es que la víctima reconozca cuán extendidos han estado sus problemas, conflictos y defensas, con el objeto de advertir su presencia y evitar su retorno.

Para realizar un tratamiento efectivo, se va a requerir la cooperación activa del sujeto, el programa a seguir debe ser claramente entendido por él, sin que haya necesidad de que persona ajena al problema se lo explique, por lo que es necesario dedicar tiempo suficiente para que la parte racional del tratamiento que se haya prescrito quede perfectamente entendida.

(22) MARTINEZ Cervantes, Luis. *"Clínica Propedéutica Médica"*. Francisco Méndez Oteo Editor. México 1981, pág. 9.

Es preciso señalar que no todas las víctimas requieren de tratamiento, bien porque su victimización haya sido leve y no requiera atención, o bien porque dadas sus características personales, pueda asimilar y superar sus problemas sin necesidad de ayuda.

B) TIPOS DE TRATAMIENTO

a) TRATAMIENTO MEDICO

Este tipo de tratamiento va encaminado directamente a las víctimas que por algún hecho violento sufran en su aspecto físico. El médico asistencial deberá realizar una evaluación general de la víctima, basada en su historia clínica, determinando el tipo de tratamiento a que se deberá someter y posteriormente superada, darla de alta. Resulta necesario volver a señalar la importancia que reviste el que la víctima tenga confianza en la persona que la va a atender, tanto es así que si no se reúne dicho requisito, el programa a aplicar no logrará los objetivos contemplados.

El médico, analizando la situación del caso, y si en sus manos no está el poder solucionar el problema, podrá canalizarla a especialistas que se encargarán de su situación a efecto de ser atendida con prontitud y profesionalismo.

Las personas encargadas de realizar el tratamiento deben esforzarse por emitir un juicio clínico y ético razonable cuando proporcionen sus servicios y lleven a cabo su investigación.

b) TRATAMIENTO PSICOLOGICO

En el aspecto psicológico es indispensable que todos los pasos que se den, vayan encaminados a satisfacer las necesidades e intereses del sujeto victimizado, es preciso darle consejo, brindándole ayuda, llevarlo a adoptar decisiones adecuadas, preparar con él un plan de acción, un plan que garantice su adaptación total al medio que lo rodea.

La estrategia consistirá en poseer un plan que permita especificar correctamente el problema que aflige a la víctima y considerar conjuntamente las soluciones posibles. La táctica debe consistir en procurar que el sujeto adquiera conciencia cabal de esta situación, para ello, nunca deberá implementarse algún medio terapéutico sin antes proponérselo y que sea interpretado por la persona afectada.

La terapia debe dirigirse hacia la modificación de las conductas o emociones específicas y manifiestas que la víctima presenta por motivo del trauma victimal. El tratamiento debe planearse de una manera cuidadosa hacia las necesidades únicas de cada persona.

De igual forma el tratamiento debe actuar como un reforzador social, deben resolverse los miedos y angustias que presente la víctima como paciente, eliminar los sentimientos de culpa, para posteriormente reordenar, reestructurar la personalidad (si es necesario) y reducir los sentimientos de venganza que pudieran surgir de este hecho. (23)

(23) Cfr. RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Vitimología". Editorial Porrúa. México, 1988, pág. 358.

Es posible que la víctima en el tratamiento oponga resistencia al mismo, pero deben implementarse los medios necesarios para combatir esa resistencia y que comprenda que las estrategias y tácticas aplicadas a su caso son las adecuadas.

El tratamiento puede realizarse de dos formas, uno a nivel individual con las características y métodos antes señalados y otro a nivel grupal, ya que el desarrollo humano no es imaginable sin inserción en las relaciones sociales. Los grupos ejercen una poderosa influencia sobre el individuo y pueden ser artífices del cambio o de la reordenación que se pretende en el tratamiento, por lo que es fundamental que la víctima se identifique con el grupo, lo que provocará que disminuya su desesperación, aislamiento, culpa, síntoma de venganza, etc.

El objetivo de la terapia de grupo es tratar a sus miembros, los resultados benéficos de la personalidad son un simple producto de las dinámicas planeadas que se ajustarán a los tipos de persona que se están atendiendo.

c) TRATAMIENTO SOCIAL

Aristóteles fue el primero en expresar la naturaleza social de la persona con su enunciado del *zooón politikón* (animal político), y, muchos siglos después, Emmanuel Kant afirmó que el hombre no es concebible sino como miembro de la sociedad civil. (24)

(24) CATURELLI, Alberto. "Fundamento Metafísico del Acto del Trabajo", en la Memoria del X Congreso Mundial Ordinario de Filosofía del Derecho y Filosofía Social. Volumen I. U.N.A.M. México 1981, pág. 107.

Por lo tanto el individuo al ser social, lo cual significa que desarrolla, en el curso de su existencia, una serie de relaciones con las cuales se identifica la sociedad, relaciones en sentido recíproco, que, consecuentemente, permiten definir el conjunto como un proceso de interacción social. Esa interacción debe ser aprovechada para implementar el tratamiento social.

La víctima va a ser tratada en su medio social habitual, el núcleo familiar es el principal protagonista en el tratamiento social, al igual que se debe poner a su disposición o contactar al individuo con grupos o asociaciones encargados de atender a personas victimizadas, grupos anónimos de alcohólicos, drogadictos, etc., así como fomentar la adquisición de seguros y su cobro respectivo. Son bastantes las medidas sociales que se pueden implementar para atenuar, desaparecer y prevenir eficientemente la victimización, pero está en manos de nuestras autoridades y de nosotros mismos el saber utilizar esos medios de que se dispone.

C) PANORAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS APLICADOS

Los procedimientos realizados en el tratamiento a nivel victimal deben ser evaluados constantemente para adecuarlos a la realidad actual, ya que resulta inoperante establecer mecanismos obsoletos y con falta de fundamentación científica que no tendrán resultados satisfactorios que las personas requieran.

Debe realizarse un profundo análisis estadístico de los resultados terapéuticos aplicados para enfatizar cuáles son los que mejor se aplican a cada caso en concreto y los que la víctima consiente en su aplicación.

Las estadísticas como forma de exposición deben contener la más amplia información posible y darla a conocer a las personas encargadas de asistir a las víctimas, donde se señalarán los procedimientos aplicados y el éxito que han tenido en su realización.

La información antes citada debe encontrarse a disposición de la víctima para que conozca los medios implementados a su caso, no debe ocultarse la forma en que se está tratando de remediar su situación.

Los procedimientos terapéuticos aplicados tienen valor general y deben abarcar en el caso particular, clase y extensión de la perturbación, estructurar la personalidad, grado de madurez, daño del ambiente, etc. Respecto de la batería de tests son especialmente importantes los test proyectivos.

En relación a la opresión del mal que se padece, éste puede ser movilizado y actualizado cuando se lleven a cabo los procedimientos adecuadamente, su orientación debe ir directamente al comportamiento de la víctima, predominando el tratamiento individual y en forma adjunta practicar una terapia de grupo, para posteriormente brindarle el tratamiento social.

Podría cuestionarse respecto a la eficacia de los procedimientos aplicados, en qué porcentaje se abaten los problemas de la víctima y si ésta a futuro es nuevamente victimizada. Por una serie de razones es incontestable la pregunta en esta forma simple. Para tal respuesta primero tendría que estar asegurado cuál es el número de víctimas atendidas y sobrevictimizadas. No se cuenta con los datos precisos y los

números que se puedan obtener son sencillamente falsos porque los programas de atención y prevención victimal no se encuentran implementados ampliamente en nuestro sistema de derecho.

D) EL TRATAMIENTO COMO FORMA DE JUSTICIA

En términos generales, actualmente en todo el mundo se observa cierto interés en la victimología, sin embargo, nos percatamos que a pesar del trabajo aún falta mucho camino por recorrer, principalmente en el aspecto clínico, que debido a su complejidad, forma de trabajo y a lo costoso que puede ser su implementación no se han realizado los estudios adecuados y mucho menos la creación de centros especializados para la atención de las víctimas.

El tratamiento como forma de atender los problemas victimales y su prevención, constituye por sí mismo una forma de justicia. Los programas e investigaciones realizadas en este rubro son importantes porque dependen de ellos la seguridad y bienestar de los sujetos victimizados. Debe brindarse apoyo total por parte del Estado para su instauración, el mismo Estado tiene la obligación de otorgar las medidas necesarias para otorgar la seguridad pública de sus miembros y al detentar dicha obligación debe basarse en los medios a su alcance para garantizarla.

Los problemas victimales al afectar todo lo que se relaciona con la sociedad humana, merece trato especial y los intentos realizados por darla a conocer comprometen las posibilidades futuras para constituir centros especializados y ampliar programas en el campo de la victimología. Todos los esfuerzos deben ser canalizados hacia la consecución de un objetivo: menos víctimas, menos perjuicios y

un grado menor de victimidad.

El área clínica es tan amplia que representa todavía una "tierra incógnita" fascinante para cualquier investigador y debe subrayarse que debemos despertar el interés de los individuos y de la sociedad -incluyendo personas que ocupan cargos de autoridad- con el fin de evitar la victimidad (hasta donde las necesidades de la sociedad moderna lo requieran), utilizando todos los medios que están a la disposición de la civilización contemporánea. Si el hombre llega a ser una víctima hay que tratarlo en perspectiva no sólo médica sino también victimológica. (25)

No podemos hablar de justicia cuando la víctima no es atendida correctamente como consecuencia de un hecho delictivo, lo que implica que para satisfacer los requerimientos de nuestra sociedad debe otorgársele tratamiento clínico victimológico provisto de instrumentos necesarios y dirigida por un grupo de especialistas, lo que desarrollará poco a poco la victimología como ciencia de importancia vital, capaz de ajustarse a las necesidades del momento.

(25) MENDELSON, Benjamin. Op. cit., pág. 60

CAPITULO CUARTO

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA POLITICA VICTIMAL

I. INTRODUCCION

En este capítulo, se analizará un tema de gran relevancia para la victimología como es el de la política victimal.

Es bien sabido que la política se ordena al bien, su fin primero es la virtud moral de los ciudadanos, y el gobierno tiene que dotar de esos medios de que legítimamente dispone para que los ciudadanos obren al bien y alcancen el bien común social.

Este bienestar colectivo no es ajeno al bienestar personal, la no victimización y su labor preventiva es un bien social y como tal, tenemos el derecho de participar en él y tener el deber de aportar mecanismos adecuados para su buen funcionamiento. Poder cumplir con un deber natural es también un derecho.

No podemos hablar de justicia en nuestra sociedad, mientras sus miembros no tengan garantizada su seguridad y veamos que realmente se esté trabajando en ello para lograr resultados positivos, la paz social y el bienestar común es tarea de todos, no solo de los gobernantes.

La política victimal no es labor de un grupo reducido de personas que tengan la misión de legislar, el hacer política victimal implica un trabajo colectivo, donde deben actuar los juristas, representantes populares, representantes del Estado, especialistas de las materias que conozcan el problema victimal, así como la ciudadanía.

Se ha dicho que la probabilidad de convertirnos en víctimas, son mayores a aquellas de transformarnos en criminales, ya que somos víctimas potenciales, por esta razón es necesario desarrollar una política victimal que centre los esfuerzos de prevención en las víctimas.

Del análisis realizado a diversos ordenamientos legales que se ocupan de la materia, se ha podido establecer que el hombre delincuente goza de garantías que salvaguardan sus derechos, ya que el legislador ha centrado su atención en forma casi exclusiva hacia este y sólo en forma indirecta el sujeto victimizado es tomado en cuenta.

Es preciso ante tales circunstancias que exista una reestructuración en este ámbito, ya que el control social no debe estar concentrado en la práctica persecutoria, sino darle cabida al sujeto pasivo del delito para que pueda hacer valer sus garantías, por lo tanto la víctima debe ser la principal protagonista ya que nadie tiene como ella, el interés de defender el bien jurídico que se le ha afectado.

En el presente apartado se establecerán algunos puntos de vista que en materia de control social son importantes y necesarios para obtener una mejor impartición de justicia.

2. LA POLITICA VICTIMAL Y EL PAPEL DE LA LEY

"El hombre es ontológicamente animal político, la política es ética y jurídicamente derecho y deber del hombre. No somos miembros inertes de la comunidad política, sino miembros vivos, participantes, libres y creadores." (1)

La política victimal debe ser concebida como instrumento de cambio social que busque romper con el olvido casi total de las víctimas en general, buscando una adecuada comunicación entre los planificadores de diversas actividades y sectores, buscando dirigir todo hacia una sola resultante: la justicia social.

La política victimal debe enfrentarse a la crisis de la justicia, planeando estrategias de desarrollo social, mediante la elaboración sistemática de un plan de desarrollo integral, basado en informes sociales previos, proporcionando las rutas adecuadas a los requerimientos del desarrollo nacional.

La política victimal debe entenderse como el arte del saber hacer, de escoger los medios preventivos para la defensa de los intereses por una no victimización. La posibilidad política es una realidad alcanzable, en relación al fin de la prevención; la victimología en su aspecto político es el elemento de lucha contra la victimización.

(1) BASAVE Fernández Del Valle, A. "*Filosofía del Derecho y Filosofía Política*"; en la Memoria del X Congreso Mundial Ordinario de Filosofía del Derecho y Filosofía Social. Vol. II. U.N.A.M. México. 1981 p. 52-53.

La política victimal es una estrategia global, una protección general del hombre en la colectividad, ya que, si se quiere obtener reformas sociales es necesario hacerlo dentro de las estructuras económicas, políticas y sociales, de lo contrario si nos ocupamos de la modificación de las estructuras político-sociales en la cual se dan las conductas antisociales y victimales, no estamos resolviendo el problema, sino únicamente sería una lucha parcial y superficial.

Por ello, es importante vincular la prevención y lucha contra la victimización con la acción política, en la cual se postulan metas a realizar por el estado, partiendo de la definición de que política es la ciencia, arte y virtud del bien común.

La política victimal estudia y observa como se lleva ha cabo los hechos sociales, tendiendo a desarrollar las mejores condiciones de una organización adecuada de la protección social contra la victimidad.

Los estudiosos de esta materia deben contribuir aportando un estudio científico de la reacción social, tal y como se concretiza en el derecho, sus procedimientos y la práctica orientada a apoyar a las víctimas.

En el ámbito legislativo los derechos de las víctimas no han sido reconocidos, aceptados ni protegidos adecuadamente, a pesar de que millones de personas en todo el mundo sufren daños como resultado de delitos y abusos de poder. Dentro de esta gran cantidad de gente, se encuentran no sólo las víctimas directas, sino también sus familias, los testigos y otras personas que les prestan ayuda, y los cuales sufren pérdidas, daños o perjuicios; por lo tanto es urgente que se adopten medidas

que garanticen el reconocimiento y respeto efectivo de sus derechos.

Es evidente que la victimidad otorga un papel importante a los juristas, quienes deben otorgar más importancia a la preservación de la integridad psicológica del hombre, de su salud, honor y bienes en cualquier parte que se encuentre ya sea en la calle, en la casa, en su trabajo, en el campo, con el objeto de brindarle más seguridad, protección y responsabilidad. Esto implica la revisión en la Legislación, de los procedimientos judiciales y de la legislación referente, incluyendo leyes laborales, de tránsito, etc.

Resulta necesario para poder realizar reformas legales o creación de las mismas, que exista una amplia comunicación e intercambio de opiniones entre juristas, médicos, psicólogos, sociólogos, ecólogos, ingenieros, etc., ya que la política victimal debe planificarse, coordinarse en una estructura donde la ley debe resultar no del legislador actuando a priori, sino tomando el pulso a la realidad mediante una pluralidad de disciplinas y métodos. Con esto se pretende indicar que la política victimal no es tarea exclusiva de los juristas. Es en verdad una tarea colectiva.

No habrá justicia en la comunidad mientras sus miembros no tengan la oportunidad de ejercitar el derecho y el deber de contribuir activamente a la configuración y funcionamiento de la estructura social. La paz social y el bienestar común es labor de todos, no solo de los gobernantes, todos integramos un cuerpo político que debe ser activo y creador. Como pueblo, todos tenemos el derecho de vigilar la acción del gobierno, de ser oídos, de expresar opiniones y de conocer los

resultados de la acción gubernamental. Como pueblo, tenemos el derecho a ser coparticipes en las transformaciones de las estructuras socio-políticas que no respondan a la justicia y al bien público. Como pueblo, todos tenemos derecho a contar con garantías jurídico-políticas eficaces. Hasta ahí se extiende la dimensión política del hombre.

Es necesario que los órganos encargados de combatir la victimidad estén técnica y mentalmente preparados para tan noble misión. En realidad una buena, adecuada y correcta política logrará evitar la victimidad antes de su generación, y quizás antes de que sea necesario legislar.

La principal estrategia de acción en el plano nacional es volver a examinar las leyes y prácticas nacionales a fin de promover las dos metas paralelas, como son el prevenir la victimización y brindar respuestas adecuadas cuando esta se produzca.

La legislación debe ser modificada continuamente para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad. Por lo tanto la política legislativa como medio para combatir la victimidad tiene un papel importante y el éxito de la legislación dependerá mucho de la cooperación entre individuos competentes que trabajen en las ciencias y profesiones implicadas en esta área.

En la política en materia victimal, el momento legislativo es de importancia, aunque hay que subsanar una serie de errores y de creencias, pues en México padecemos una verdadera "legislomanía", le otorgamos atribuciones mágicas a la

promulgación de leyes y su contenido, que en la realidad no tiene. En nuestro país cuando surge un problema, éste se trata de solucionar creando una disposición legal y pensamos que con ello el problema está resuelto, debido a esto contamos con una colección impresionante de leyes.

Desde luego que el plano legislativo es fundamental, pero no se trata de elaborar leyes por el simple hecho de hacerlas, deben de ser leyes coherentes, leyes que se cumplan, ya que si esto no se lleva a cabo caeríamos en la simulación y en la burla hacia el ciudadano y éste de alguna manera no confiaría en sus gobernantes como en otros planos ha ocurrido, creando el descrédito total. Deben dejarse a un lado los intereses partidistas como actualmente sucede y legislar en beneficio real de la sociedad para atender sus necesidades y carencias.

"Un sistema político se define y caracteriza, más allá de los aspectos ideológicos, de la propaganda, de los mecanismos clásicos para alcanzar el equilibrio y los límites al poder, y de su ostentación como democracia, por el reconocimiento y protección real a los derechos humanos. No hay que dejarse confundir: Donde los derechos humanos no se respetan, no existe la democracia sino el reino de la fuerza y de la tiranía." (2)

La política victimal no debe tomarse como un aprovechamiento práctico por

(2) CARPIZO, Jorge. "Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Constitución Mexicana", en la Memoria del X Congreso Mundial Ordinario de Filosofía del Derecho y Filosofía Social. Vol. III. U.N.A.M. México 1981, p. 41.

parte del legislador, de los conocimientos adquiridos tanto de la criminología como de los estudios victimológicos hasta ahora planteados, es indispensable entonces, dictar las disposiciones pertinentes para el logro de la conservación del orden social. La política victimal no debe reducirse únicamente al plano legislativo, sino que debe tener otros medios preventivos como son los sociales, económicos, médicos, pedagógicos, psicológicos, etc.

La política en comento no debe agotarse en el simple arte de legislar, aunque política y derecho continuamente van unidos.

El punto de convergencia del hacer legislativo es la planeación democrática y nacionalista del desarrollo, concebida como un amplio proceso de participación social, proceso que implica la intervención de los grupos y clases sociales en la toma de decisiones que, de una o de otra manera, afectan al país.

No debemos caer en el error de creer que al reforzar el sistema penal con disposiciones victimales esta se va a evitar, debe quedar claro que el recurso penal es y debe ser nuestra última arma cuando no haya otro remedio.

Es necesario indicar que fuera del ámbito penal existen medidas legislativas que van encaminadas a las víctimas, tales como las peatonales, cuando un peatón cruza una calle por un lugar indebido, o como en el caso de los automovilistas el no usar el cinturón de seguridad, u otras del mismo tipo como los obreros que no utilizan los implementos de seguridad; estas medidas traen aparejadas sanciones para evitar que sufran algún daño probable.

Las políticas varían de acuerdo con las necesidades locales y regionales, con las legislaciones y de acuerdo con las necesidades sociales; pero las opciones a realizar serán más correctas y eficientes, si están esclarecidas por un conocimiento positivo de las realidades sociales, en particular de la evolución de los riesgos, de las circunstancias que los determinan, de sus incidencias, así como del valor de los medios empleados para reducirlos. De esta manera la política victimal adoptará una verdadera estrategia basada en una constante preocupación por la prevención.

La legislación con toque victimal debe contener como requisitos fundamentales:

- 1.- Claridad en su redacción.
- 2.- Conceptuar a la victimización como un hecho real.
- 3.- Que se responda a este problema social.
- 4.- Que su finalidad sea la prevención.
- 5.- Que las leyes vayan acordes con el cambio de la sociedad, respondiendo a sus exigencias actuales.

En México se ha tratado de brindar una mayor protección a ciertos grupos que por su calidad la requieren, tal es el caso de los ancianos, discapacitados, menores de edad, enfermos, etc., pero es importante establecer que no es posible limitar la protección ya que todos podemos sufrir algún tipo de victimización.

En materia penal es preciso establecer la obligatoriedad, por parte del delincuente, a realizar la reparación del daño que la víctima sufra, cuando su conducta afecte a

bienes individuales como son la vida, la integridad corporal, el patrimonio, etc. (3)

Cada tipo penal debe contener una respuesta punitiva, con la finalidad de que la víctima recupere su bien jurídico o bien se establezcan las medidas para que disminuya el impacto de la victimización.

(3) Cfr. LIMA de Rodríguez, Ma. de la Luz. "Política Victimológica". Revista Criminalia. Año LVI, Nos. 1-12. Enero-Diciembre. Porrúa. México 1990, pág 29.

3. POLITICA JUDICIAL

El Estado crea la organización judicial como una necesidad ineludible de orden jurídico, de lo contrario la organización social sería caótica.

La función jurisdiccional resuelve los asuntos controvertidos que se suscitan por la aplicación de las leyes, esta función se encarga normalmente al poder judicial y se define como la acción jurídica encaminada a la declaración del derecho, en ocasión de un caso determinado, contencioso o no y con fuerza de cosa juzgada.

Entre el acto legislativo y el acto jurisdiccional, la diferencia, en principio, es desde luego evidente. El primero es creador de situaciones jurídicas generales, en tanto que el segundo, es creador de una situación jurídica particular.

Después del momento legislativo, cuando responde a las exigencias sociales, debemos buscar la aplicación correcta, es en este momento cuando la política victimal queda en manos de la justicia y sus administradores, y de éstos dependerá su correcta aplicación, ya que es bien sabido que las víctimas son los principales agentes informales del control del crimen, es a iniciativa de ellas que se inician la mayoría de los juicios, y para brindarle una seguridad jurídica es indispensable contar con un aparato preventivo eficaz que responda a sus exigencias, estableciendo en forma clara el papel de estas tanto en el campo penal, procesal penal y el relativo a la reparación del daño por parte del delincuente, y en forma subsidiaria, como obligación del estado.

Por lo descrito anteriormente, debe alentarse a las víctimas a denunciar los hechos y a continuar los juicios, brindándoles todo tipo de apoyo y protección.

a) LA VÍCTIMA Y EL DERECHO PENAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 17 establece : "Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho". (4)

Estamos de acuerdo con ello, pues los tiempos en que el ofendido tomaba la justicia por propia mano, ya pasaron, y actualmente el Estado es el encargado de impartir la justicia, pero con esto no se debe entender que nuestro derecho desproteja a las víctimas, pues entre sus objetivos debe contenerse el garantizar la situación jurídica de los delincuentes y brindar una atención digna al sujeto victimizado.

Los juristas en materia penal han tomado poca atención a las víctimas y su relación con los hechos, en algunas ocasiones se les considera como "sujeto pasivo", en otras como factor que atenúa o agrava la sanción, la realidad es tal que en nuestro derecho no existen estudios científicos de la víctima y traspolar esos estudios e investigaciones hacia nuestro derecho penal.

(4) GONGORA Pimentel, G. David. y ACOSTA Romero, Miguel. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". 4a. Edición. Porrúa. México 1985, pág. 439.

El primer y más importante derecho es el no ser victimizado. Por esto se deben crear y fortalecer los medios para detectar, enjuiciar y condenar a los culpables de los delitos, así como revisar periódicamente la legislación penal para adaptarla a las necesidades actuales, principalmente en lo relativo a los derechos humanos, y de manera especial a los casos de abuso de poder tanto económico como político.

Se debe informar al público de aquellos derechos que tiene, su manera de hacerlos valer y cuando exista alguna violación o detrimento en ellos, la forma en que se puede defender, las vías que tienen para ello y explicarles también los peligros que puede correr y el riesgo de la victimización. El ser víctima conlleva a ser respetada y a tener acceso a los mecanismos de justicia y a una pronta reparación del daño sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional.

Deben establecerse y reforzarse los mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener resultados mediante procedimientos oficiales que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles, procediendo de igual forma a informarle de sus derechos y obtener reparación mediante esos mecanismos.

b) LA VICTIMA Y EL PROCESO PENAL

De acuerdo con algunas legislaciones y con limitaciones mayores o menores, según el sistema procesal, la víctima tiene ciertas funciones dentro del proceso penal.

En los diversos sistemas estas funciones son:

- Iniciar el proceso,**
- Coadyuvar con el Ministerio Público,**
- Ser testigo,**

- Presentar pruebas, y
- Terminar el proceso.

Ahora bien, en el Derecho Procesal Penal Mexicano, el ofendido:

- No es parte en el proceso penal,
- Tiene personalidad tan solo para reclamar la responsabilidad exigible a terceras personas y pedir el aseguramiento precautorio de bienes que garanticen su derecho a la reparación del daño,
- Solo puede apelar de la sentencia en lo que a reparación del daño se refiere,
- Debe ser sujeto de estudio psicosomático y social para efectos de individualización de la pena.

Como podrá observarse, existe desprotección en relación a la víctima e inclusive en el transcurso del proceso se le trata de poner en evidencia en varios aspectos.

La primera forma de victimización es el recurrir a la policía, la falta de preparación y de tacto y de su ya bien ganada "reputación" hace que el problema se vaya agudizando.

Se debe conformar un personal debidamente capacitado para atender al sujeto victimizado, por fortuna en nuestro país ya se está trabajando en ello como es el caso de los delitos sexuales y los cometidos a menores de edad.

Otro aspecto que verdaderamente da lástima y es frustrante, consiste en el burocratismo y la pérdida de tiempo al presentar la denuncia, este hecho atemoriza a la víctima y en muchas ocasiones se abstiene de levantar la denuncia, posteriormente si esta es levantada, existe la llamada ratificación aspecto que nuevamente trae pérdida de tiempo.

Los riesgos que se corren, entre otros, son que la denuncia no sea aceptada, que la policía no aprehenda al criminal o que el Ministerio Público no ejerza la acción penal.

Cabe señalar que para el Ministerio Público la víctima ideal sería un respetable ciudadano, solo así se le consideraría como testigo de alta credibilidad, sin embargo para la defensa va a ser totalmente lo contrario, inmoral, provocadora y culpable, y de esta manera su vida privada tratará de ser exhibida y estigmatizada, esta situación se agrava más en los delitos sexuales, y por si esto fuera poco, en ocasiones, los medios de difusión publican fotografías, haciendo relatos amarillistas del caso de que se trate, y han llegado a opinar abiertamente sobre la víctima o estableciendo su papel en la comisión del delito.

Es interesante observar que en México, los menores delincuentes son protegidos, ya que las audiencias son privadas (Art. 27 de la Ley de los Consejos Tutelares) y está prohibido hacer públicas las medidas de identidad de los sujetos (Art. 68 misma Ley), en tanto el menor víctima si puede ser exhibido y señalado, como lo hacen algunos periódicos.

Por lo expuesto anteriormente, es indispensable dotar a las víctimas de los siguientes elementos:

- 1.- Informar a las víctimas de su papel en el juicio y de la marcha de las actuaciones.
- 2.- Asistirlas durante todo el procedimiento.
- 3.- Proteger la intimidad de las víctimas, brindarles seguridad, incluyendo a sus familias y a los testigos en favor.
- 4.- Que la resolución del juicio sea pronta y expedita.
- 5.- Tener derecho y asegurar la indemnización por concepto de reparación del daño.

Es indispensable que las víctimas sean representadas correctamente en juicio y para ello algunos estudiosos de la materia han propuesto la creación o participación de un "abogado de las víctimas", el cual las asistirá en todo el procedimiento hasta su conclusión.

Para que todo esto pueda tener un buen cauce es necesaria la participación activa de la víctima en el proceso penal, para proteger mejor sus derechos y para una óptima investigación de la verdad.

Por último, resulta indispensable que las agencias del Ministerio Público cuenten con programas de asistencia interdisciplinaria para dotar de apoyo, orientación, defensa, diagnóstico y tratamiento de los sujetos victimizados y de sus familias, ello implicará un fuerte gasto al Estado, pero puede involucrarse al sector privado

como medida de apoyo.(5)

c) REPARACION DEL DAÑO

En el capítulo primero del presente trabajo de investigación, se señalaron algunos antecedentes históricos de la reparación del daño, el cual es de gran importancia para la victimología. El delincuente debe responder frente a la víctima, ya sea restituyendo los bienes o pago de los daños o pérdidas sufridas, el reembolso de los gastos efectuados como consecuencia de la victimización, tales como los hospitalarios, de rehabilitación, funerarios, etc.

Es necesario que se establezca dicho pago como una sentencia posible en los casos penales, además de otras sanciones que el juez determine. No basta con reprimir al delincuente, sino obligarlo a reparar el daño causado.

Considero que con esta medida se acercaría el delincuente a su víctima, implementándose una reconciliación extrajudicial que llevaría consigo un invaluable progreso social.

La compensación directa arrojaría beneficios a corto plazo ya que se buscaría que los criminólogos y penalistas más que inquisidores, sean conciliadores y promotores de una nueva infraestructura que de una protección total a las víctimas del delito. (6)

(5) Cfr. LIMA de Rodríguez, Ma. de la Luz.- Op cit. pág. 31.

(6) Idem. pág. 27

En el caso de que no sea suficiente la indemnización otorgada por el delincuente o cuando este no pueda otorgarla, el Estado procurará encargarse de ella, ya que si no es capaz de proteger a la colectividad de la criminalidad, no obstante que esta paga (como contribuyente) los servicios de policía, tribunales, cárceles, etc., es obligación del Estado encargarse de la mencionada reparación, pues es este el que de alguna manera está fallando.

Estamos ciertos que si se apoya de esta manera a las víctimas, tendrán una mayor participación respecto al sistema de justicia penal el cual será de gran valía y credibilidad.

Es por ello que en nuestros días, la planeación democrática reclama una concepción jurídica que considere a los instrumentos legales como herramientas del progreso social que permitan alcanzar, en un marco de legitimidad, sin fracturas ni violencias y sin menoscabo de los grandes intereses nacionales y sociales, las metas trazadas, y de esta manera es tanto más importante si consideramos las limitaciones, las carencias y deformaciones que nuestro país afronta.

4. POLITICA SOCIAL

Tanto la política como el fenómeno jurídico se presentan en el orden social de la vida humana, pero no como un simple añadido sino como un constitutivo esencial de la sociedad.

Ya hemos indicado la movilidad y transformación de la sociedad, que incrementa nuevos factores criminógenos y nuevas formas de criminalidad y trae aparejada con ella un incremento también de niveles de victimidad, pero, es necesario hacer un estudio social a fondo para analizar de esta manera la estructura que produce el fenómeno material de la presente investigación, pues es importante que cada país, cultura y civilización indiquen los males que a ellos afectan, estudiar su origen dentro del contexto social que se realiza en un tiempo y en un espacio específico y de esta manera crear los órganos sociales, dotándolos de los elementos económicos, morales y técnico-científicos para combatir la victimidad.

Las medidas de política social general tienden a dar al ser humano las condiciones de subsistencia dentro del cuidado de su salud, seguridad en todos sus aspectos; con miras a la protección de sus más altos intereses, lo que conduce a la más completa realización de su personalidad y de los fines colectivos. Esto aplicado con acierto debe traer como consecuencia una disminución de la tasa de victimidad.

En el espacio social relacionado con la victimidad, será de gran auxilio el poder establecer la relación de los hechos victimales y su localización, y en cuanto a sus influencias causales, ya que el estudio elaborado en este campo, facilitará

enormemente la tarea de la política social-victimal dentro de un contexto comunitario.

Actualmente la prevención victimal es un campo que comienza a ser estudiado y aplicado especialmente sobre algunos delitos. Es necesario iniciar una serie de programas en todos los campos a manera de prevención, que contemple todos los aspectos humanos tomando en cuenta los factores de cambio; debe ser un plan proyectivo, es decir que prevea (mediante métodos de evaluación), nuevas necesidades para así llevar a cabo una actualización continua, dentro de un marco económico y social que asegure la auténtica justicia social.

También considero importante elaborar un estudio sobre las repercusiones que en la vida nacional tiene la victimización, ya que este fenómeno implica un costo social, pero sería más adecuado establecer el análisis dentro de un contexto económico, social y cultural para determinar las modificaciones existentes.

La política victimal basándose en su modalidad social debe garantizar la libertad, la seguridad individual y colectiva, la justicia y el desarrollo provechoso para todos los hombres y para todos los pueblos tanto en el ámbito nacional como internacional.

"La sociedad tiene más odio contra el criminal que piedad para el ofendido" (7) -

(7) RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Aplicaciones de la Victimología". Revista Mexicana de Justicia Vol. 2, No. 2. México, D.F., 1981, Pag.72

nos indica un maestro brasileño, reflejando con ello el drama imperante que vive la víctima, la gran olvidada de las ciencias penales-.

El Estado castiga, y en esta forma busca prevenir a la colectividad contra el criminal, a base de intimidación y ejemplificación, pero no asume el deber de resguardar en alguna forma a la víctima.

El Estado por todo ello, debe hacer prevención victimal simplemente porque es su deber con respecto al ciudadano, ya que por este es importante de igual modo su obligación de realizar la reparación del daño a la víctima (aunque sea en forma subsidiaria) cuando ha fallado.

Esto no implica que el Estado sea el único responsable de prevenir la victimidad, sino que es también obligación de todos nosotros, tanto a nivel individual como en forma colectiva.

5. POLITICA EJECUTIVA

Debemos establecer que esta actividad normalmente va a corresponder al poder ejecutivo, realizado bajo un orden jurídico, el cual va a limitar sus efectos a los actos jurídicos, concretos o particulares y a los actos materiales, que tiene la finalidad de prestar un servicio público o la realización de las demás actividades que le corresponden en sus realizaciones con otros entes públicos o con los particulares, reguladas por el interés general y bajo un régimen de policía y control.

La política administrativa va a ser encauzada en el derecho administrativo, juntos formarán un conjunto de normas que deben prevenir la victimización, todo esto debe ser una función controlada por el poder ejecutivo federal.

La política victimal con sus connotaciones y alcances jurídicos debe de ser aplicada mediante actos administrativos, tomando como base situaciones jurídicas concretas, para resolverlas y satisfacer las necesidades de interés público.

La decisión administrativa va a ir precedida por las operaciones y procedimientos administrativos, que van a formar actividades materiales e intelectuales, técnicas y científicas, que anteceden o preparan a la toma de decisiones y a las operaciones y procedimientos, de efectos jurídicos secundarios encaminados al cumplimiento o ejecución y a la satisfacción del interés general.

No es suficiente que el Estado exprese su voluntad en la ley, debe concretarla a los casos y a los problemas generales, que la actualice determinando el momento,

modos y circunstancias de su aplicación. Para este propósito la administración pública dispone de medios jurídicos, técnicos y materiales que hacen posible esa determinación particular o subjetiva de la ley.

Por lo tanto el hacer política victimal debe ser una función jurídica del Estado, mediante la realización de actos concretos y la creación de servicios públicos para atender esta necesidad de interés público, cumpliendo con ello fines generales que la legislación contiene.

Es importante indicar, que toda función administrativa se realiza por los medios de policía del Estado, sin los cuales, carecería de validez el orden jurídico administrativo y en este sentido la política victimal no puede apartarse, pero abogamos por una policía que se encuentre totalmente apegada a la ley.

Fortalecer los mecanismos de dirección consciente de la sociedad es hacer de la planeación democrática el instrumento fundamental para impulsar el desarrollo y perfeccionar la administración pública, elevando la concertación de esfuerzos de todos los miembros y grupos sociales. Si políticamente la acción de estos organismos se expresa en la libre participación de los ciudadanos, económicamente significa sujetar a prioridades nacionales las tareas de los sectores público, social y privado.

Tanto el sector público como el sector social pueden atender la dificultad victimal y encauzarla sobre objetivos que respondan a una adecuada política y planeación democrática. Debemos evitar los obstáculos que podrían frenar esta noble misión,

como son: ineficiencia administrativa, burocratismo, corrupción, tecnologías obsoletas en muchos casos, etc. En este terreno la planeación de la política victimal reclama modernizar la planta productiva y de servicios; la seguridad, agilizar los procedimientos administrativos y definir programas, estrategias y políticas, sobre la base de un diagnóstico real de los problemas en el que intervienen directamente los grupos o clases interesadas. En cuanto al sector privado es natural que la planeación de la política victimal exija un proceso de diálogo y persuasión, un esfuerzo para concretar métodos y objetivos, una tarea de concordia nacional, de identificación con las necesidades de la sociedad, de coordinación sin menoscabo de intereses, tratándose de una concordia que pueda apoyarse en las más vigorosas y renovadas tendencias de la ciencia moderna.

Cuando la política social y económica sean modificadas y encauzadas a una realidad palpante, se podrá evitar la desigualdad social y económica y con ello se reducirán al mínimo los abusos públicos y privados.

Los funcionarios públicos deben recibir capacitación para dar atención a las víctimas, la educación de los miembros de la comunidad es otro factor importante ya que educación es prevención.

Para la obtención de buenos resultados debe imperar la organización administrativa para conseguir cumplir los postulados por una no victimización.

Aún en el caso de que la administración no cuente con un completo presupuesto de gastos, puede rendir un buen servicio de seguridad si son correctos los criterios

rectores, la preparación del personal, su interés en la obra y el cumplimiento del deber.

No basta pues, la buena ley, si no se acompaña de una buena ejecución, como se puede constatar en muy variados lugares y materias.

CAPITULO V

PREVENCION VICTIMAL

I. INTRODUCCION

Es verdaderamente necesario establecer una orientación de carácter preventivo para que las personas no sean victimizadas, de esta manera llegamos al último capítulo del presente trabajo de investigación dedicado a establecer la mecánica y los medios con los cuales se debe contar para prevenir en lo posible la victimidad de las personas o grupos sociales.

El presente tema es básico, es nuestra pretensión victimológica, y por lo mismo es causa de inquietud entre las personas encargadas de su investigación y las propuestas que plantean; la experiencia vertida por otros campos del derecho -tal es el caso de la rama penal-, nos demuestra que la prevención es la única filosofía válida para la concretización de los objetivos propuestos, por lo que si en nuestra materia no se emplea la labor preventiva, no podemos hablar de su utilidad práctica, por lo que resulta necesario estructurarla para que tenga validez y reconocimiento disciplinario.

Es necesario que la victimología se realice como teoría de la prevención, ya que de no lograrlo, caería en algo sin fundamento con que soportar sus postulados por ella emanados.

La victimología al encontrarse en un contexto eminentemente social, involucra a todos sus sectores en su problemática, es por ello que se requiere de su participación activa para brindar propuestas y lograr el éxito de los programas que se instauren.

El fin último de la prevención es dignificar al ser humano como tal, para lograrlo es importante brindar los medios de seguridad para evitar que las personas o grupos se vean afectados; en nuestro país estas medidas preventivas deben ser acordes con nuestra realidad y circunstancias sociales, lo que garantizaría el desarrollo provechoso de los mexicanos, pues se contaría con los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento en nuestra sociedad.

Por todo ello, la prevención victimal, es la actividad más difícil de nuestra materia de estudio, pero sin lugar a dudas la más interesante y trascendente.

2. OBJETO DE LA LABOR PREVENTIVA

Antes de dar inicio al estudio de la labor preventiva en materia victimológica, es necesario establecer que se entiende por prevención, para ello se citan a continuación algunas definiciones:

PREVENCIÓN.- "Del latín preventio-onis. F. Acción y efecto de prevenir.- 2.- Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa. 3.- Provisión...". (1)

Para Gabriel Navarrete Rowe, prevención es "anticiparse para poner remedio a lo que todavía no sucede, evitando llegue a pasar". (2)

El Doctor Luis Rodríguez Manzanera, señala que prevenir debe entenderse prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin. (3)

- (1) REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *"Diccionario de la Lengua Española"*. Editorial Espasa-Calpe, S.A., 19a. Edición, Madrid, 1970, pág. 1064.
- (2) NAVARRETE Rowe, Gabriel. *"Apuntes de Criminología"*, respecto de la cátedra de Criminología, impartida en la Escuela Nacional de Estudios Profesionales "Aragón", en el período comprendido por el semestre lectivo de 1985-1986.
- (3) RODRIGUEZ, Manzanera, Luis. *"Criminología"*, Editorial Porrúa, S.A. 5a. Edición, México 1986, pág. 126.

Si adecuamos lo descrito anteriormente, podemos indicar, traspolándolo a nuestro tema de estudio, que la prevención victimal es evitar que ocurra la victimización. Para ello debemos conocer con anticipación la probabilidad de aparición de una situación victimal, elaborando los mecanismos necesarios para evitarla.

En consecuencia, la prevención debe constituirse como una disciplina de índole social, en la cual el Estado y los grupos encargados de atender este problema, dirijan sus estudios para inhibir las causas generadoras de la victimidad, es decir, debe determinarlas antes de que el hecho suceda, como van a darse origen esa o esas conductas para atacarlas y evitar que sucedan, ello dentro de un margen social e individual.

Prevención es establecer una línea de acción pública y privada que oriente su actividad hacia la minimización de los factores victimógenos. En la actualidad, en nuestro país no se le ha dado la importancia que merecen las actividades preventivas, por lo que se debe tomar conciencia de ello ocupando los medios con que se cuentan para impulsar dicha labor dándolos a conocer por todos los sistemas de comunicación existentes y respaldar su cumplimiento.

Es elementalmente lógico, que sólo se puede prevenir eficientemente un fenómeno, combatiendo sus causas. En el mundo moderno se ha constatado que resulta más largo y costoso el implementar métodos de tratamiento, que reforzar medidas preventivas.

En el capítulo II del presente trabajo de investigación, se trataron ampliamente los métodos y técnicas que se pueden implementar en la victimología, derivado de ello, el auxilio que presten, servirá para obtener información objetiva, y encausar la asistencia adecuada a las personas que la requieran. El adecuado estudio de las causas con los medios científicos que se dispongan dará pauta para evaluarlas y obtener de esta manera un conjunto de medidas preventivas con el fin de disminuir o atenuar la victimidad.

Los mecanismos operados para esta detección, deben ser realizados por personas que conozcan la gravedad del problema y puedan aplicar las medidas inherentes a la prevención. Para la exacta aplicación de las medidas en comento, es necesario otorgar protección y alentar a las víctimas de tal manera que denuncien su situación para que sus peticiones sean atendidas, de lo que derivará el poder contar con estadísticas apegadas a la realidad y con los hechos que generaron su situación, este punto es de gran importancia, existe un alto índice de ilícitos no denunciados, por lo que se desconoce la personalidad de los sujetos sobre los que recayeron dichas conductas.

Una de las aportaciones más recientes en materia de prevención victimal, se ha vislumbrado mediante las llamadas "encuestas de victimización", con ellas podríamos evaluar y obtener datos relativos, tales como:

- a) Obtener información exacta sobre la amplitud y la distribución de la criminalidad (frecuencia y distribución de ciertos delitos).
- b) Evaluar la repercusión de ciertos delitos sobre las víctimas (en términos de

pérdidas financieras, daños personales, etc.).

- c) Valorar el riesgo de victimización entre la población en general.
- d) Obtener indicadores sobre el funcionamiento del sistema penal. (4)

Para poder alentar a las personas a denunciar su victimización son necesarias campañas para orientar a la comunidad para obtener su colaboración y tener mayores elementos para su prevención. Como se estableció en el capítulo anterior, es indispensable una adecuada política victimal, crear normas o leyes encaminadas a la comunidad y brindarles un apoyo legal, social y administrativo para luchar por el derecho a la no victimización.

El aparato gubernamental debe otorgar apoyo con todos los elementos y organismos asistenciales de que disponga y generar los necesarios para evitar la creación o reincidencia victimal.

Para obtener buenos resultados, es fundamental planificar la prevención y posteriormente hacer una evaluación de los programas preventivos, sus métodos y finalidades.

Planificar significa el preparar adecuadamente los objetivos y los medios necesarios para llevar a cabo una eficaz política victimal, que sea un elemento que vigile los derechos humanos y que cumpla con los fines últimos de la justicia.

Es necesario que exista un organismo encargado de coordinar la planificación, para que esta sea eficiente y no haya multiplicidad de planes.

La actividad preventiva abarcará dos campos de acción, el primero consiste en su intervención antes de que tenga lugar la victimización y el relativo a evitar la repetición del mismo.

Estos dos campos, deben delimitarse de modo claro, estableciéndose programas de prevención de la victimización y programas que correspondan a la no repetición del mismo, por lo que se concluye que es necesaria una educación especial preventiva, cuya labor debe ir aparejada con la prevención criminal, ya que prevenir el delito, es evitar la formación de delincuentes y reeducar al delincuente, es prevenir la perpetuación del hecho delictuoso, si esto se logra adecuadamente, traerá por consecuencia una disminución de los niveles de victimización.

La evaluación de la prevención es tema clave dentro de nuestro contexto, si no existe, podemos caer en el error de imaginarnos que estamos realizando una fecunda labor de prevención; por lo tanto, no podemos ser objetivos, ni realizar planes o programas de política victimal sin una adecuada evaluación, por lo que su instrumentación en este sentido debe ser lo más amplia y precisa posible.

Cabe señalar que la falta de evaluación ha hecho fracasar los mejores planes de prevención y tratamiento, la asistencia a las víctimas es de suprema importancia - tanto como la recibe el criminal-, si no se les puede brindar el apoyo necesario mediante los programas de prevención, al fracasar estos, no estaríamos

auxiliándolos ni previniendo la victimidad, lo que provocaría descrédito, pérdida de tiempo y recursos económicos, y lo que es peor fomentaríamos lo que pretendemos acabar -la victimización-.

Política y prevención van ligadas de la mano, por lo que se deben asentar planes acordados a nuestro contorno social y a la gravedad del problema para darle una perfecta solución, de ahí que el Estado tenga que realizar un profundo análisis de las causas generadoras de la victimidad, para actuar sobre ellas con los medios adecuados que incidan directamente sobre las relaciones sociales que la producen. En este sentido, el campo de acción del Estado es tan amplio como sus mismas funciones, pero igualmente se hace necesaria la creación de instituciones ajenas al mismo para atender el problema, no debemos caer en el error de dejar todo a la paternidad gubernamental como en muchos otros casos a sucedido, lo que originaría dependencia y el ignorar un suceso que es competencia de todos.

La acción preventiva debe tomarse como base para fomentar la construcción de un nuevo sistema de justicia, de un modelo más humanista apegado a derecho.

Como se puede observar, lo que se requiere es una adecuación de la práctica político-victimal preventiva, con las realidades históricas de las ciencias afines a la victimidad y de la sociedad. Lo necesario es crear modelos de prevención, basados en las ciencias de hoy, para la sociedad y el hombre de hoy; que puedan proporcionarle al Estado las líneas de una política victimal de prevención, que oriente, desde su perspectiva específica, las funciones de prevención, dentro del modelo del cambio social en el seno del orden político, social y económico actual;

lo anterior para lograr los objetivos previstos en nuestro régimen de derecho tales como la justicia social, el bien común, el orden democrático y el respeto a la dignidad humana entre otros.(5)

(5) Cf. MARTINEZ Rincones, J.F. "*Prevención Integral del Delito*". Crimialia. Año LII, Nos. 1-12, enero-diciembre. Editorial Porrúa, S.A. México, 1986. Pág. 119.

3. PREVENCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

Resulta necesario el establecer una serie de medidas de prevención, para ello podemos indicar la necesidad de crear dos tipos:

A) PREVENCIÓN INDIVIDUAL

Son aquellas que van a ser dirigidas en forma especial a cierto tipo de personas, que de acuerdo a sus características psicológicas, orgánicas y a la predisposición para ser fácilmente víctimas, dentro de ellas podemos citar a los niños, ancianos, a las personas -hombres o mujeres- que trabajan a altas horas de la noche, aquellos que por sus mismas funciones cargan grandes cantidades de dinero, etc., lo anterior en vista de que estos grupos en cierto momento pueden padecer alguna conducta delictuosa, lo que hace indispensable que el Estado tenga injerencia en materia de prevención, pues es él quien tiene a su cargo la salvaguarda de la ciudadanía mediante diversas funciones entre las que se encuadra la seguridad pública.

Rousseau, en su obra "El Contrato Social", establece que el hombre es capaz de convertirse en esclavo del Estado a cambio de que éste le garantice tranquilidad y seguridad pública. (6)

Al lado de esta obligación estatal, nos encontramos también frente al deber de poder proporcionarle a la sociedad seguridad en la medida de lo posible, todo

(6) ROUSSEAU, Juan Jacobo. "El Contrato Social". Editorial Porrúa. 7a. Edición. México 1982. págs. 9-10 y 17-18.

individuo puede ser víctima, ello no implica que lo será en la realidad, pero para evitar este lamentable acontecimiento, es necesario llevar a cabo una serie de iniciativas de acción individual para evitar o disminuir las circunstancias o conductas que favorezcan la victimización.

En materia legislativa he constatado que no existen los elementos necesarios para tratar la prevención individual, si bien es cierto que hay grupos que son atendidos o tomados en cuenta en mayor medida, tal es el caso de los menores maltratados y las mujeres en los casos de violación, no se marcan las pautas necesarias para su debida asistencia después de haber sufrido daño y mucho menos la forma en que se habrá de prevenir tal circunstancia.

Existen algunas recomendaciones que han sido publicadas en medios de difusión, para prevenir actos que perjudiquen la salud y el patrimonio de las personas, lo cual considero acertado, siendo el principio de una ardua labor que se tiene que desarrollar, es importante ganar espacios para que la gente analice la gravedad del problema y cuente con los elementos básicos para determinar que debe hacer y que no debe hacer en algún momento determinado.

De acuerdo con esto, Skip Duncan establece una serie de recomendaciones para prevenir la victimización: (7)

-portar la menor cantidad posible de dinero en efectivo.

(7) RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Victimologia". Editorial Porrúa. México, 1988, págs. 367 y 368

- llevar los valores en un bolsillo interior y no en bolsas de mano o cartera.
- si se lleva bolsa de mano, llevarla pegada al cuerpo.
- caminar contra el sentido del tráfico.
- cruzar la calle si se nota algo o alguien sospechoso.
- traer la llave lista para abrir la puerta y entrar a la casa sin pérdida de tiempo.
- no mostrar en público joyas, valores, dinero, etc.
- evitar lugares oscuros.
- evitar (de noche) atravesar por parques, jardines o lugares de poca visibilidad.
- instalar rejas, ofensículas, chapas y visores en la casa.
- no seguir una rutina fija.
- no aceptar invitaciones de extraños.
- contratar seguros contra robo
- evitar siempre el daño físico personal, etc.

B) PREVENCIÓN COLECTIVA

Las medidas instauradas en este aspecto, van encaminadas a todos los individuos y de igual forma como las individuales deben utilizarse los medios legales de que se dispongan para ser tratadas y darlas a conocer. Resulta importante para ello el estudio previo de los aspectos biopsicosociales y jurídicos de los sujetos pasivos del delito, elementos que serán proporcionados en su momento por la clínica victimológica, de ahí la importancia que reviste su instauración y aplicación, para disponer de los elementos científicos que den pauta para su adecuado funcionamiento y posterior tratamiento.

En todo sistema implementado en materia de prevención, es básico el apoyo del público en general, sin este no funcionaría ninguna estrategia preventiva. En el presente plano el objetivo consiste en evitar que la sociedad se vea afectada en sus condiciones generales de vida, logrando una mejor convivencia entre sus miembros. La sociedad al estar bien organizada se convierte en un medio de adecuada defensa contra cualquier ataque o menoscabo de alguno de sus miembros.

Dentro de las medidas de carácter colectivo debemos contemplar las siguientes:

a) Sería trascendente implementar y desarrollar en el sistema educativo el interés social en cada uno de sus miembros y encausarlos en los canales de la utilidad general.

b) Revisión de los medios legales de que se dispone que facultan al Estado a auxiliar a las personas que sufran una victimización.

c) Informar a la comunidad por los medios de comunicación de que se disponga, sobre los riesgos de crímenes en las diversas áreas, situaciones, etc., así como de las medidas preventivas aplicables.

d) Instruir al personal de la administración de justicia y militar sobre la observancia de los derechos humanos.

e) Instrucción generalizada de los derechos humanos en los medios educativos.

f) Revisión constante de la legislación, adaptándola a los cambios imperantes de nuestra sociedad.

g) Instauración de servicios victimológicos específicos en hospitales o centros sociales, ubicados en zonas urbanas industrializadas o de mucho tránsito.

h) Promover la participación de la ciudadanía en este campo y la creación de instituciones particulares para atender problemas victimológicos.

La política preventiva orientada sobre la víctima, se hace necesaria para una mejor convivencia social, como parte de un grupo no debemos mantenernos ajenos a tal circunstancia y actuar en la medida de lo posible para instaurarla y perfeccionarla día a día, lo cual sería una contribución importante en la actualidad.

4. EVALUACION GENERAL DE LA PREVENCIÓN

Diversas investigaciones han demostrado que con base en los estudios de las comunidades sociales, se pueden aplicar, con éxito, diversas medidas preventivas. En nuestro país aún no se realizan las investigaciones necesarias sobre prevención victimal, por lo que en muchos aspectos se desconoce cuales son los grupos más afectados; lo que si conocemos es quienes son los victimarios y sus características biosociales, por ello es importante investigar para poder presentar políticas de prevención global, ya que si enseñamos a la gente a no ser víctimas, como consecuencia la criminalidad se reducirá pues será menor el número de delincuentes.

Lo anterior no implica desatender las medidas encaminadas a la prevención criminológica, sino brindarle mayores espacios del que actualmente cuenta la victimología, ambas son prioritarias e importantes y con su adecuada aplicación y control sanaremos el sentimiento de inseguridad que actualmente padecen gran número de habitantes de nuestro país, propiciando un mejor desarrollo en los ámbitos político, social y económico. Esta es la razón fundamental de la prevención.

En la actualidad, en México han sido pocos los intentos por legislar en materia victimológica, existen dos leyes que tratan sobre el auxilio y asistencia a las víctimas, una de ellas del Estado de México en 1969 y la otra corresponde al Estado de Jalisco de 1981, el intento plasmado en los citados ordenamientos, bien podrían ser utilizados para la creación de una Ley de competencia federal que

determinará las bases sobre las cuales se va a trabajar para la adecuada asistencia y prevención de la victimización, o bien motivar para que cada Estado legisle sobre la materia, según sus requerimientos y necesidades.

De lo anterior se desprende que debe tenerse, como ya se observó, un conocimiento de las causas sociales de la victimidad, para poder tener la posibilidad de operar contra ella en forma válida y racional; es decir con base a una verdadera política victimal preventiva de carácter objetivo y científico. (8)

En la medida en que se logre crear conciencia de lo anterior, los niveles de criminalidad y victimidad serán reducidos y los niveles de tranquilidad de la sociedad serán superiores.

(8) Cfr. MARTINEZ Rincones J.F. op. cit. pág. 119.

5. NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VICTIMIZACIÓN

Se ha mencionado en múltiples ocasiones que en nuestro país las autoridades gubernamentales, aún no le han dado la importancia que merecen las actividades preventivas a nivel victimal.

Considero que aunque las actividades preventivas en ciertos delitos, constituyen un gran avance, falta darles un orden con bases científicas. Los programas de prevención deben ser diseñados por especialistas en la materia, ser continuos a pesar del cambio de gobierno y tener una evaluación constante y estar integrados a un plan global de prevención.

Se hace necesario que en México exista un órgano que diseñe, coordine, regule y evalúe todas las actividades relativas a la prevención social de la victimidad; es por ello que propongo la creación de un consejo a nivel nacional para prevenir la victimidad, el cual deberá ser dirigido por especialistas en la materia y que además esté integrado por diferentes científicos e investigadores de materias afines al estudio de la victimidad.

Resulta de igual importancia la participación gubernamental, empresarial, de los sectores productivos, del público en general, de las universidades, etc., con ello lograríamos involucrar a toda la sociedad para que expongan sus demandas y aporten soluciones al mismo.

Es preciso establecer que la victimología tiene tres grandes campos de estudio:

- 1.- El análisis de la conducta de la víctima.
- 2.- La investigación de los factores generadores de las mismas.
- 3.- La atención clínica y prevención de la victimidad.

La creación de un instituto encargado de coordinar las actividades preventivas, debe contemplar y cubrir los puntos antes señalados, para tener alternativas y controlar el número de víctimas, canalizándolas para su tratamiento clínico y establecer medidas para su no victimización. Todos los organismos públicos y privados, al igual que la comunidad deben participar en la solución del problema. Debe crearse un órgano coordinador para dicha actividad y organizar las labores a nivel nacional, compuesto por comisiones intersecretariales y con la participación de todos aquellos grupos o instituciones que se dediquen a atender los problemas victimales.

El Consejo Nacional para la Prevención de la Victimidad, debe ser un órgano independiente para que su actuación sea imparcial y se encuentre alejada de los vicios gubernamentales, que en materia administrativa son comunes cuando el Estado pretende establecer su hegemonía en actividades de injerencia social, sería lógico pensar, que el Estado se encargue de formar este Consejo y de administrarlo, porque entraría en gran parte con lo relativo al sistema de justicia, pero considero -con la experiencia vivida en otros campos-, que sería mejor dejarlo trabajar en forma libre, sin burocratismo, sin el afán de intereses partidistas, y que se dediquen de lleno a su misión.

El Consejo estará constituido por especialistas de las materias afines a la

victimología, por lo tanto será un número limitado de trabajadores que se encargarán de desarrollar trabajos de investigación, asistencia, prevención e información. Las personas a las cuales se designe para colaboración dentro del Consejo, deberán ser elegidas por méritos dentro de su campo de estudio y no políticos, ello para tener al mejor personal dentro del mismo garantizando su adecuado funcionamiento.

Los objetivos fundamentales del Consejo serán:

- a) Implementar medidas de prevención victimal.
- b) Diseñar políticas de prevención, dirigidas tanto a la población global, como a grupos o individuos.
- c) Contar con la participación de la comunidad para poder llevar a cabo campañas de prevención.
- d) Investigar cuales son los factores generadores de la victimidad.
- e) Publicar los resultados de dichas investigaciones.
- f) Penetrar en los medios de comunicación, difundiendo los medios de prevención que se consideren eficaces.
- g) Evaluar periódicamente los resultados obtenidos en la aplicación de las medidas preventivas.

Con un adecuado mecanismo preventivo, se pueden obtener grandes logros, con lo cual podríamos reducir enormemente los gastos destinados a la problemática criminal, resulta más barato prevenir la victimidad que prevenir y readaptar a los delinquentes.

La atención adecuada a las víctimas y su prevención, es lo más importante para la victimología, en nuestro país, aún falta mucho por hacer, se debe luchar por la dignidad que todos los mexicanos nos merecemos, es una labor ardua y complicada, pero bien vale la pena el esfuerzo por concretarla, ya que la realidad actual así lo exige.

6. FUTURO DE LA VICTIMOLOGIA CLINICA

Los últimos años han dado testimonio de un desarrollo importante de la victimología, el estudio de las víctimas de los delitos, que durante los años 50'S y 60'S se encontraban en estado embrionario, ha tenido considerables avances, gracias al interés que muestran estudiosos en la materia y al público en general que busca una mayor garantía a su seguridad personal. Lo anterior ha propiciado publicaciones de diversa índole que se ocupan del tema, así como eventos -tal es el caso de los simposiums internacionales de victimología; todo ello con la finalidad de darle mayor proyección a este problema y crear medidas para dignificar a las víctimas de los hechos delictuosos. (9)

La victimología se ha enfrentado a constantes ataques y críticas similares a aquellos que fueron dirigidos, hace algún tiempo a la criminología, pero a pesar de ello progresa lentamente hacia la madurez científica y adquiere poco a poco respetabilidad académica.

La victimología clínica juega un papel importante dentro de la victimología en general, es precisamente ella la que evaluará el proceso de desestabilización física o emocional que sufre o sufrió una persona o grupo social al suscitares un ilícito en su contra, de lo cual obtendremos resultados de la investigación aplicada para evaluar el daño e implementar la asistencia adecuada y posteriormente dictar las medidas o políticas tendientes a su prevención.

(9) FATTAH, Ezzat. Op. cit., pág. 33

La clínica formará parte medular de esta investigación, por eso es importante la creación de institutos o centros encargados de realizar dicha actividad, que dispongan de los elementos científicos y técnicos suficientes acordes a su fin. La implementación de medidas tales como esta, propiciará que las personas gocen de una mayor seguridad, y al garantizarse ese derecho, lograremos importantes beneficios en todos los planos.

Las contribuciones efectuadas por investigadores han mejorado la comprensión que se tenía de la víctima, de sus características y su conducta, lo que ha generado un mejor punto de vista que antes no se tenía acerca del problema. La clínica se hace necesaria para lograr los objetivos fundamentales que se plasman en la Victimología. Habrá que incorporar a futuro nuevos programas adecuados donde esta pueda llevarse a cabo, estableciendo instituciones cuyas metas estén dirigidas a descubrir y perfeccionar los medios específicos para lograr que haya menos víctimas en todos los sectores de la sociedad, menos perjuicios y una victimidad menos grave.

A pesar de los progresos teóricos, el camino es aún largo y lleno de obstáculos, parece que cuanto más se aprende sobre las circunstancias que rodean a las víctimas de los delitos, más es nuestra ignorancia; por ello resulta necesario realizar estudios interdisciplinarios a los fines de controlar o reducir el fenómeno de la victimidad.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En la actualidad el delincuente es objeto de una gran cantidad de estudios, clasificaciones, protecciones e intentos por readaptarlo socialmente. Se pone a su servicio ciencia, tecnología y todos los medios posibles. La víctima carece de toda esa infraestructura.

SEGUNDA.- Desde hace poco tiempo, los estudios de las víctimas se han multiplicado, tratando de sacarlas del olvido total y colocarlas en el sitio que humana y científicamente merecen.

TERCERA.- La victimología debe constituirse como una ciencia que se encargue de todas las clases de víctimas (sociales y penales). Por lo que deberá tener en su seno el acopio y la información multidisciplinaria pertinente.

CUARTA.- La victimología clínica debe utilizar un método interdisciplinario para allegarse al conocimiento integral de la víctima, en la actualidad esta forma de trabajo es común, sobre todo tratándose de problemas sociales.

QUINTA.- Resulta necesario efectuar investigaciones victimológicas y perfeccionar los métodos con que se disponen capaces de evitar la victimidad.

SEXTA.- Para combatir la victimidad de manera más eficiente se tiene que considerar la fenomenología en su totalidad, el número de víctimas, la gravedad de las consecuencias y también la diversidad de factores que tienden a crearlas.

SEPTIMA.- Se tienen que implementar programas para asistir eficientemente a las víctimas de los delitos en los campos médico, psicológico y social, además de orientarlo respecto a su papel en el procedimiento penal, mostrándole como funciona el sistema de justicia y las formas de evitar la victimización.

OCTAVA.- La labor clínica a nivel victimal consiste en brindarle apoyo y confianza a la víctima para evitar su marginación en el medio social.

NOVENA.- El quehacer clínico a nivel victimológico, debe estar a cargo de un grupo de especialistas que contarán con los elementos técnicos necesarios a fin de brindar un trato discreto y humano.

DECIMA.- Es importante establecer un programa de cooperación estrecha y permanente entre médicos, sociólogos, psicólogos, trabajadores sociales, abogados,

etc., para atender el problema victimal.

DECIMA PRIMERA.- Podemos concluir también que la complejidad de los problemas de la victimología no permite que un científico de cualquier ramo de la ciencia asuma toda la responsabilidad de la investigación. Esta complejidad hace que el trabajo sea necesariamente un trabajo de colaboración.

DECIMA SEGUNDA.- La instauración de un consejo rector que asista a las víctimas de los delitos, constituye un progreso en la investigación y en la búsqueda de soluciones.

DECIMA TERCERA.- La creación de programas adecuados e instituciones cuyas metas estén dirigidas a descubrir y perfeccionar medios específicos, logrará que haya menos víctimas en todos los sectores de la sociedad.

DECIMA CUARTA.- El diagnóstico clínico está encaminado a determinar quién es la víctima y cómo ésta ha sido afectada.

DECIMA QUINTA.- El pronóstico victimal tiene como objetivo principal el hacer proyecciones acerca de las consecuencias futuras o posteriores al acto de

victimización.

DECIMA SEXTA.- El diagnóstico y pronóstico victimal como aplicación científica darán la pauta para sentar las bases para el tratamiento del sujeto victimizado, ya que los resultados son lo que verdaderamente interesa al afectado.

DECIMA SEPTIMA.- El tratamiento como forma de atender los problemas victimales constituye por si mismo una forma de justicia, y el Estado debe brindarle apoyo total para su instauración.

DECIMA OCTAVA.- Todos los esfuerzos deben ser canalizados hacia la consecución de un objetivo: menos víctimas, menos perjuicios y un grado menor de victimidad.

DECIMA NOVENA.- No podemos hablar de justicia si la víctima no es atendida correctamente y con la prontitud que el caso amerita, lo que implica que para satisfacer los requerimientos de nuestra sociedad, debe otorgarse tratamiento clínico victimológico.

VIGESIMA.- La víctima necesita garantías legislativas a su favor.

VIGESIMA PRIMERA.- En la fase ejecutiva se deben instrumentar los mecanismos pertinentes para otorgar la reparación del daño por parte del delincuente y subsidiariamente brindarla el Estado.

VIGESIMA SEGUNDA.- Si realizados los medios normales el delincuente y el Estado no son capaces de indemnizar a las víctimas de los delitos, pueden crearse fondos especiales o de compañías de seguros para realizar dicha labor.

VEGESIMA TERCERA.- La victimología puede conducir a un mejoramiento de los procesos penales, incluyendo las sentencias, reduciendo así la reincidencia y los riesgos de victimización.

VIGESIMA CUARTA.- La prevención victimal significa dignificar al ser humano como tal, para lograrlo es importante brindar los medios de seguridad para evitar que personas o grupos se vean afectados.

VIGESIMA QUINTA.- La actividad preventiva abarca dos campos de acción, el primero consiste en su intervención antes de que tenga lugar la victimización y el relativo a evitar la repetición del mismo.

VIGESIMA SEXTA.- No existe muy difundida la discusión en el tratamiento doctrinal sobre la víctimas de los delitos, por lo que se recomienda un mejor examen sobre ese particular, incluyéndola tanto en los contenidos de cátedra como en los textos sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- Es indispensable que el jurista conozca el esquema de trabajo que se realiza en la victimología clínica, ya que en última instancia es él quien aplica estos conocimientos a la práctica profesional, debe por lo tanto tener un punto de referencia para el problema planteado.

BIBLIOGRAFIA

- ACKOFF Rusell, L. "El Diseño de la Investigación Social". Traducción: Ramón Ortiz. 3a. Edición. Estados Unidos de América, Universidad de Chicago, 1961.

- BERNSTEIN A., Douglas. "Introducción a la Psicología Clínica". Traducción: Hermínio Abasta. México, D.F., Editorial McGraw-Hill, 1982.

- BINGHAM Moore, V.D. "Entrevista Psicológica". Traducción Luis Martínez. México, D.F., Editorial Kapelusz, 1986.

- BRAVO González, Agustín. "Derecho Romano". Undécima Edición. México, D.F., Editorial Pax-México, 1984.

- BREMER Barrera, Juan J. "El Panorama del Conocimiento Jurídico". México, D.F., Asociación Nacional de Abogados, 1985.

- GARCIA Ramírez, Sergio. "Curso de Derecho Procesal Penal". México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1974.

- GAROFALO, Rafael. "Indemnización a las Víctimas del Delito". Madrid, España, Editorial La España Moderna, S/F.

- GONGORA Pimentel, G. David y ACOSTA Romero, Miguel. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". 4ª Edición. México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1985.
- JIMENEZ de Azúa, Luis. "El Criminalista". Tomo V. Buenos Aires, Argentina, Editor Victor P. de Zavalía, 1970.
- KAUFMANN, Hilde. "Ejecución Penal y Terapia Social". Traducción: Juan Bustos Ramírez. Buenos Aires, Argentina, Ediciones de Palma, 1979.
- KOLB, Lawrence C. "Psiquiatría Clínica Moderna". Traducción: Luis A. Méndez. México, D.F., Editorial Interamericana, 1984.
- LOPEZ Rey, Manuel. "Criminología". Madrid, España, Editorial Aguilar, 1973.
- MARTINEZ Cervantes, Luis. "Clínica Propedéutica Médica". México, D.F., Méndez Oteo Editor, 1981.
- MEMORIA DEL X CONGRESO MUNDIAL ORDINARIO DE FILOSOFIA DEL DERECHO Y FILOSOFIA SOCIAL. Vol. I, II y III. México, D.F., U.N.A.M., 1981
- MESSINI, Mariano. "Tratado de Terapéutica Clínica". Tomo Primero. España, Editorial Labor, 1945.

- MORGAN L., William. "Propedéutica Médica". Traducción: Luis Ortiz. México, D.F., Editorial Interamericana, 1971.
- NAHOUM, Charles. "La Entrevista Psicológica". México, D.F., Editorial Kapeluz, 1985.
- NIETZEL T., Michael. "Introducción a la Psicología Clínica". Traducción: Herminio Abasta. México, D.F., Editorial McGraw-Hill, 1982.
- NEUMAN, Elías. "Victimología". México, D.F., Cárdenas Editor y Distribuidor, 1989.
- ORELLANA Wiarco, Octavio A. "Manual de Criminología". 3a. Edición. México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1985.
- RAMIREZ González, Rodrigo. "Victimología". Colombia, Editorial Temis, 1983.
- RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Criminología". México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1986.
- RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Victimología". México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1988.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo. "El Contrato Social". 7a. Edición. México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1982.

- SOLIS Quiroga, Héctor. "Introducción a la Sociología Criminal". 2a. Edición. México, D.F., U.N.A.M., 1962.
- SYMONDS, P. S. "Diagnóstico, Personalidad y Conducta". 2a. Edición. México, D.F., Editorial Interamericana, 1975.
- SZABO, Denis. "Criminología y Política en Materia Criminal". Traducción: Félix Blanco. México, D.F., Editorial Siglo XXI, 1970.
- WALTER, Mischel. "Introducción a la Personalidad". Traducción: Lourdes Mosqueda. 2a. Edición. México, D.F., Editorial Interamericana, 1978.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl. "Tratado de Derecho Penal". Buenos Aires, Argentina, Editorial Ediar, 1983.

PUBLICACIONES Y DICCIONARIOS

- ANIYAR De Castro, Lola. "Los Desviados como Víctimas". Capítulo Criminológico No. 2. Maracaibo, Venezuela, Universidad del Zulia, 1974.
- BERISTAIN, Antonio. "Proyecto de la Declaración de Justicia y Asistencia a las Víctimas". Criminalia. Año LI, Nos. 1-12. México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1985.
- DAVID, Pedro R. "Delito y Política Criminal". Criminalia. Año LI, Nos. 1-12. México, D.F., Editorial Porrúa, 1985.
- ENCICLOPEDIA DE LA PSICOLOGIA OCEANO. "La Psicología y su Evolución". Tomo 5. Barcelona, España, Editorial Océano, 1983.
- FAIRCHILD Pratt, Henry. "Diccionario de Sociología". Traducción: José Montes. México, D.F., Editorial F.C.E., 1949.
- FATTAH, Ezzat. "Victimología Tendencias Recientes". Revista Mexicana de Justicia. Volumen II, No. 2. México. D.F., abril-junio 1984.
- HERRERA, Marcos A. "Victimología o Víctimología". Revista de Derecho Penal y Criminología, No. 2. Buenos Aires, Argentina, Editorial la Ley, abril-junio 1970.
- LIMA de Rodríguez, Ma. de la Luz. "Política Victimológica". Criminalia. Año LVI, Nos. 1-12. México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1990.

- LOPEZ Tapia, Guillermo. "Victimología y Compensación a Víctimas". Criminología. Año XLVIII, Nos. 1-12. México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1982.
- LUCIO, Emilia. "Introducción al uso de las Pruebas Psicológicas en la Psicología Clínica". Programa de publicaciones de material didáctico. Sexto semestre de la carrera de Psicología. México, D.F., U.N.A.M., 1988.
- MARTINEZ Rincones, J.F. "Prevención Integral del Delito". Criminología. Año LII, Nos. 1-12, México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1986.
- MENDELSON, Benjamin. "La Victimología y las Tendencias de la Sociedad Contemporánea". INALUD al día. Año 4, No. 10. San José de Costa Rica, 1981.
- NAVARRETE Rowe, Gabriel. "Apuntes de Criminología". Cátedra de Criminología, impartida en la Escuela Nacional de Estudios Profesionales "Aragón", en el período comprendido por el semestre lectivo de 1985-1986.
- RIVERA Jiménez, Ofelia y otros. "Taller sobre el manejo y la interpretación del Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI)". Programa de publicaciones de material didáctico. Facultad de Psicología. U.N.A.M., 1986.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. "Diccionario de la Lengua Española". 19ª Edición. Madrid, España, Editorial Espasa-Calpe, S.A. 1970.

- RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Victimología y Derechos Humanos". Criminología. Año LIII. Nos. 1-12. México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1984.
- RODRIGUEZ Manzanera, Luis. "Aplicaciones de la Victimología". Revista Mexicana de Justicia. Volumen 2, No. 2. México, D.F., 1981.
- SABIDO Ruisánchez, Julia. "Asistencia Social a las Víctimas de los Delitos". Criminología. Año LVI, Nos. 1-12. México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1990
- SALAS, Luis. "La Justificación de los Estudios de Victimización en América Latina". INALUD al día. Año IV, No. 11. San José de Costa Rica, 1981.
- SOSA Charcin, Jorge. "La Victimología Pretendida Ciencia Autónoma". Revista de la Facultad de Derecho. No. 40. Caracas, Venezuela, 1968.
- TORRES Rivera, Lina M. "Diagnóstico y Pronóstico Víctima". Criminología. Año LII, Nos. 1-12. México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1986.
- VAZQUEZ de Forghani, Angel. "La Víctima como objeto de la Criminología". Criminología. Año XLIX, Nos. 1-12. México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1983.
- WOLFGANG, Marvin E. "Conceptos Básicos de la Teoría Victimológica: Individualización de la Víctima". INALUD al día. Año IV, No. 10. San José de Costa Rica, 1981.

- ZAMBRANO Vázquez, Alvaro. "Victimología". Trabajo de Ingreso a la Academia de Ciencias Penales. Criminalia. Año L, Nos. 1-6. México, D.F., Editorial Porrúa, S.A., 1984.